UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Trabajo de Integración curricular previo a la obtención del título de Abogada

TÍTULO

Las medidas socio-educativas frente a la reincidencia de los adolescentes infractores en la ciudad de Guaranda, año 2022

AUTORA

Genesis Nayeli Guamán Alvarado

TUTOR:

Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco

GUARANDA – ECUADOR

2024

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Yo, Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco, Tutor del Trabajo de Integración Curricular, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar; al tenor de lo previsto en el Reglamento de la Unidad de la Unidad de Integración Curricular; certifico:

Que la señorita Génesis Nayeli Guamán Alvarado, ha desarrollado su proyecto de titulación para optar por el Título de Abogada, cumpliendo con las sugerencias y observaciones realizadas por el suscrito tutor en su Trabajo de Integración Curricular, titulado: "**LAS MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS FRENTE A LA REINCIDENCIA DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN LA CIUDAD DE GUARANDA, AÑO 2022**" el mismo que cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley, por lo que apruebo el mismo y autorizo su presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco

TUTOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo, Génesis Nayeli Guamán Alvarado, egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento, declaro en forma libre y voluntaria que el presente Trabajo de Integración Curricular, titulado: **"LAS MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS FRENTE A LA REINCIDENCIA DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN LA CIUDAD DE GUARANDA, AÑO 2022"** es de mi autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, artículos de legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente,



Génesis Nayeli Guamán Alvarado

AUTORA

rio...

N° ESCRITURA 20240201003P03376

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: **GUAMÁN ALVARADO GÉNESIS NAYELI**

INDETERMINADA DI: 2 COPIAS

H.R.

Factura: 001-006- 000007215

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día cinco de Diciembre del dos mil veinticuatro, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda,** comparece la señorita **GUAMÁN ALVARADO GÉNESIS NAYELI**, de estado civil soltera de ocupación estudiante, domiciliada en las calles Sucre y Rocafuerte del cantón Guaranda provincia Bolívar, con celular número (0987568027), su correo electrónico es nayeguaman3@gmail.com , por sus propios y personales derechos, a quien de obligarse y de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruidas por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declara lo siguiente manifiesto que el criterio e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado **"LAS MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS FRENTE A LA REINCIDENCIA DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN LA CIUDAD DE GUARANDA, AÑO 2022"** Es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora, previo a la obtención del título de Abogada de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquella se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy Fe.

GUAMÁN ALVARADO GÉNESIS NAYELI
C.C. 0503177107

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

EL NOTA....

REPORTE DE SIMILITUD DE TURNITIN

Para: Genesis Nayeli Guamán Alvarado

De: Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco

Asunto: Informe de turnitin

Fecha: 06 de diciembre de 2024

Adjunto al presente, sírvase encontrar el documento final del proyecto de investigación titulado "LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS FRENTE A LA REINCIDENCIA DE ADOLESCENTES INFRACTORES EN LA CIUDAD DE GUARANDA, AÑO 2022", elaborado por la señorita GENESIS NAYELI GUAMAN ALVARADO, bajo mi dirección, previo a la obtención del titulo de ABOGADA, el mismo que cumple con los componentes que exige la reglamentación del pregrado de la Universidad Estatal de Bolívar e incluye el informe de la herramienta TURNITIN, el cual avala los niveles de la similitud y el de originalidad del trabajo investigativo.

Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco
TUTOR

turnitin Página 2 of 126 - Descripción general de integridad Identificador de la entrega trn:oid:::3117:412639963

6% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Trabajos entregados
- Fuentes de Internet

Exclusiones

- N.º de fuentes excluidas
- N.º de coincidencia excluida

Fuentes principales

0%	Fuentes de Internet
6%	Publicaciones
0%	Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



DERECHOS DE AUTOR

Yo; Genesis Nayeli Guamán Alvarado, portador de la Cédula de Identidad No 0503177107, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Las medidas socio-educativas frente a la reincidencia de los adolescentes infractores en la ciudad de Guaranda, año 2022,** Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Genesis Nayeli Guamán Alvarado
Autora

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a Dios, que me ha dado la vida, salud y la oportunidad de estudiar y crecer, por ser grato conmigo, brindarme la inteligencia, la fortaleza y madurez necesaria para culminar mi tesis con satisfacción.

A mi padre Rodrigo, quien ha sido el núcleo central para cumplir este objetivo, enseñándome cada día a ser mejor, a superarme, a no desmayar, me ha dado la confianza para volar sola por montañas sin si quiera saber despegar y así he logrado maravillas a mi corta edad, el apoyo emocional que él me da no creo poder comparar con ninguna otra cosa, si he sido valiente en la vida, no cabe duda que lo saqué de él.

A mi madre Maribel, la mujer que me enseñó a ser ordenada, a madurar, a ser independiente, a cumplir con cada una de mis obligaciones, es grato que, aunque las circunstancias no hayan sido las mejores ella ha estado aquí, anhelando con ansias este logro.

A mis compañeras de vida, Joselyn, Samantha y Noa, quienes han sido mi pilar de fortaleza y sabiduría, su influencia en esta etapa de mi vida ha sido profunda y enriquecedora en todo el sentido de la palabra. Agradezco su presencia y apoyo incondicional en este viaje académico.

Les dedico éste, y todos mis logros que estoy segura estaré por cosechar.

Génesis Nayeli

AGRADECIMIENTO

Con profunda estima y reconocimiento, mi más sincera gratitud a la Universidad Estatal de Bolívar quien abrió las puertas de sus aulas en el 2019, para proyectarme en la carrera de derecho.

A mis estimados docentes que me han forjado académicamente, me brindaron la oportunidad la oportunidad de tener una amistad y con su compromiso han inculcado la excelencia y me han ayudado a descubrir mi potencial.

A mis queridos amigos, con los que he compartido buenos momentos, experiencias y se ha sentido el calor de una amistad sincera, gracias a ellos esta etapa ha sido la mejor que he podido vivir.

A mi tutor de tesis, Juan Carlos Yánez Carrasco, quien me brindo su amistad y estuvo pendiente con su inestimable guía para la culminación de este proyecto.

Reconozco con aprecio al coordinador del Centro de Adolescentes Infractores (CAI) de la ciudad de Riobamba por abrir sus puertas y permitirme realizar la entrevista que ha sido de suma importancia para la proyección de este estudio.

Un extenso agradecimiento por ser un aporte en la culminación de mi tesis.

Génesis Nayeli

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN I

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA..... II

DEDICATORIA III

AGRADECIMIENTO IV

ÍNDICE V

Capítulo I: Problema 1

1.1. Resumen – abstract 1

1.2. Introducción 4

Introducción 4

1.3. Planteamiento del problema 4

1.4. Formulación del problema 5

Planteamiento del Problema 5

1.5. Hipótesis 6

1.6. Variables de la Investigación 6

1.6.1. Variable Independiente (Causa) 6

1.6.2. Variable Dependiente (Efecto) 6

1.7.1. Objetivo General 6

1.7.2. Objetivos Específicos 6

1.7. Justificación 7

CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO 9

2. Marco teórico 9

2.1. La delincuencia juvenil 9

2.1.1. Orígenes históricos.....9

2.1.1.1. Concepto de “menor” como construcción social 9

2.1.1.1.1. Aspectos clave del concepto de "menor" como construcción social 10

2.1.1.1.2. Implicaciones del concepto de "menor" como construcción social 10

2.1.1.2. Industrialización y urbanización 11

2.1.1.2.1. Industrialización.....11

2.1.1.2.2. Urbanización 12

2.1.2. Evolución de las teorías 13

2.1.2.1. Teorías biológicas 13

2.1.2.1.1. Teorías genéticas.....13

2.1.2.1.2. Teorías neurobiológicas 14

2.1.2.1.3. Teorías bioquímicas.....14

2.1.2.2.1. Teoría del aprendizaje social 15

Principales conceptos.....16

2.1.2.2.2. Teoría del desarrollo moral.....16

Etapas del desarrollo moral.....16

2.1.2.2.3. Teoría del control social 16

Elementos del control social 17

2.1.2.2.4. Teoría del etiquetamiento.....17

2.1.2.3.1. Teoría de la tensión social 18

2.1.2.3.2. Teoría de la asociación diferencial.....18

2.1.2.3.3. Teoría de la subcultura delincuente 19

2.1.2.3.4. Teoría del etiquetamiento.....19

2.1.2.3.5. Teoría de la desorganización social 19

2.1.2.4.1. Teoría del desarrollo social de Hawkins y Catalano 20

2.1.2.4.2. Teoría del curso de la vida 21

Puntos clave 21

2.1.2.4.3. Modelo ecológico de Bronfenbrenner.....22

2.1.2.4.4. Teoría general de la delincuencia de Agnew 22

2.1.2.4.5. Ventajas de las teorías integradoras 23

2.1.4. La justicia juvenil.....24

2.1.4.1. Cambio en la concepción de la infancia.....24

2.1.4.2. Preocupación social por la delincuencia juvenil 24

2.1.4.3. Principios de la justicia juvenil 25

2.1.4.4. Creación de instituciones especializadas.....25

2.2. Las medidas socio-educativas 26

2.2.1. Origen de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores
.....26

2.2.1.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos 27

2.2.1.1.1. Dignidad inherente y derechos iguales para todos 27

2.2.1.1.2. Principio de no discriminación (Artículos 2 y 7) 27

2.2.1.1.3. Derecho a la educación 27

2.2.1.1.4 Finalidad de la educación 28

2.2.1.1.5 Interés superior del niño 28

2.2.1.2.1. Principio de interés superior del niño 29

2.2.1.2.2. Derecho a la educación 29

2.2.1.2.3. Protección contra la crueldad y la explotación 29

2.2.1.2.4. Reeducación del menor 29

2.2.1.3.1. Reconocimiento del niño como sujeto de derechos 30

2.2.1.3.2. Énfasis en la reeducación y la reinserción social 31

2.2.1.3.3. Amplia gama de medidas socioeducativas 31

2.2.1.3.4. Prioridad a las medidas alternativas al internamiento 31

2.2.1.4.1. Énfasis en la prevención y la reintegración social 32

2.2.1.4.2. Justicia especializada para menores 32

2.2.1.4.3. Prioridad a las medidas alternativas a la privación de libertad 32

2.2.1.4.4. Importancia del entorno familiar y social 33

2.2.1.4.5. Participación del menor en el proceso 33

2.3. El Adolescente infractor 33

2.3.1. Determinación de la responsabilidad del adolescente infractor 34

2.3.1.1. Medidas se aplican al adolescente infractor 34

2.3.2. Interés superior del menor en relación al adolescente infractor 35

2.3.2.1. Cómo se aplica el interés superior del menor en el caso del adolescente infractor 36

2.3.2.2. El adolescente infractor en la ciudad de Guaranda 36

2.4. Las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en el Ecuador 37

2.4.1. Las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en el Código de la Niñez y Adolescencia 38

2.4.1.1. Medidas no privativas de libertad 38

2.4.1.1.1. Amonestación 39

¿En qué consiste la amonestación? 39

Aspectos importantes de la amonestación 40

Efectividad de la amonestación 40

2.4.1.1.2. Imposición de reglas de conducta 40

¿En qué consiste la imposición de reglas de conducta? 41

Ejemplos de reglas de conducta 41

Ventajas de la imposición de reglas de conducta 42

¿En qué consiste la orientación y apoyo psicosocial familiar? 42

Beneficios de la orientación y apoyo psicosocial familiar 43

2.4.1.1.4. Servicio a la comunidad 44

¿En qué consiste el servicio a la comunidad? 44

Ejemplos de servicio a la comunidad 45

Objetivos del servicio a la comunidad 45

Aspectos importantes a considerar 45

2.4.1.1.5. Libertad asistida 46

¿En qué consiste la libertad asistida? 46

Condiciones y obligaciones de la libertad asistida.....47

Beneficios de la libertad asistida.....47

Es importante destacar que.....48

Características principales.....48

2.4.2.1. Internamiento domiciliario.....49

2.4.2.1.1. Características y objetivos del internamiento domiciliario 49

Objetivos.....49

2.4.2.1.2. Requisitos para la aplicación del internamiento domiciliario 50

2.4.2.1.3. Condiciones del internamiento domiciliario 50

2.4.2.1.4. Importancia de la familia en el internamiento domiciliario 51

2.4.2.1.5. Duración del internamiento domiciliario 51

2.4.2.2. Internamiento de fin de semana 52

2.4.2.2.1. Objetivos del internamiento de fin de semana 52

2.4.2.2.2. ¿Cuándo se aplica esta medida y cómo funciona? 52

2.4.2.2.3. Ventajas del internamiento de fin de semana.....53

Desafíos y Limitaciones.....53

2.4.2.3. Internamiento con régimen semiabierto.....54

2.4.2.3.1. Características del régimen semiabierto.....54

2.4.2.3.2. Requisitos para acceder al régimen semiabierto 55

2.4.2.3.3. Beneficios del régimen semiabierto.....55

2.4.2.3.4. Desafíos y limitaciones 56

2.4.2.4. Internamiento Institucional 56

2.4.2.4.1. Cuándo se aplica 56

2.4.2.4.2. Objetivos del internamiento institucional 57

2.4.2.4.3. Características del internamiento institucional..... 57

2.4.2.4.4. Derechos de los adolescentes internados 57

2.4.2.4.5. Desafíos y limitaciones 58

2.4.3. Regímenes de ejecución de las medidas socioeducativas privativas de libertad 58

2.4.3.1. Régimen cerrado 59

2.4.3.2. Régimen semiabierto 59

2.4.3.3. Régimen abierto 59

2.5. La reincidencia de los adolescentes infractores 60

2.5.1. Causas de la reincidencia en adolescentes infractores 60

2.5.1.1. Factores individuales 60

Problemas de salud mental..... 60

Dificultades de aprendizaje 60

Experiencias tempranas de violencia 61

2.5.1.2. Factores familiares 61

Violencia intrafamiliar 61

Estilos parentales inadecuados 62

Antecedentes delictivos en la familia..... 62

Pobreza y exclusión social 62

Influencia de grupos de pares antisociales 62

Disponibilidad de armas y drogas 63

2.5.1.4. Factores del sistema de justicia 63

Estigmatización y falta de oportunidades 63

Programas de rehabilitación poco efectivos 63

2.6. Marco Legal 63

CAPÍTULO III – METODOLOGÍA 73

3. Método de Investigación 73

Método Científico 73

Método Documental 73

3.1. Tipo de investigación 75

3.1.1. Investigación Básica o Pura 75

3.1.3. Investigación Explicativa 75

3.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 76

3.2.1. La encuesta 76

3.2.2. El Cuestionario 77

3.2.3. La Observación 77

3.4. Población y Muestra 78

3.5. Localización geográfica del estudio 79

Capítulo IV 81

4.1. Resultados 81

4.1.1. Interpretación de los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los Jueces del Complejo Judicial del cantón Guaranda 81

4.1.2. Interpretación de los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los abogados usuarios del Complejo Judicial del cantón Guaranda..... 83

4.2 Discusión 83

CAPÍTULO V 91

5.1. Conclusiones 91

5.2. Recomendaciones 93

Bibliografía 96

Capítulo I: Problema

1.1. Resumen – abstract

Resumen

Una medida socioeducativa es una intervención diseñada para influir positivamente en el comportamiento y el desarrollo de individuos, en este caso, de adolescentes infractores.

Estas medidas tienen como objetivo abordar las causas subyacentes de la conducta delictiva y prevenir la reincidencia, enfocándose en la educación y en el apoyo social, emocional y psicológico para promover la resiliencia, el desarrollo personal y social, y una integración efectiva en la sociedad.

Las medidas socioeducativas pueden ser privativas o no privativas de la libertad, incluir programas de educación, capacitación laboral, terapia, apoyo familiar, reinserción social, y otras actividades que favorecen el bienestar y la adaptación social de los adolescentes.

Sin embargo, actualmente, existe la tendencia de los adolescentes que han cometido delitos, a volver a cometerlos después de haber sido sancionados o haber pasado por un proceso judicial o rehabilitador. Algunos factores que inciden en esta reincidencia son la disrupción familiar, la falta de empleo, el consumo de drogas y alcohol, la falta de soporte y actividades positivas.

La población que se consideró en la presente investigación fuero jueces de la Unidad de la Niñez y Adolescencia del Complejo Judicial del cantón Guaranda y profesionales del derecho del mismo cantón. La técnica que se aplicó fue la encuesta

con un cuestionario y la entrevista, información que permitió establecer la parte teórica, doctrinal y jurisprudencial de la investigación.

Palabras clave: adolescente infractor, medidas socio-educativas, reincidencia.

Abstract

A socio-educational measure is an intervention designed to positively influence the behavior and development of individuals, in this case, adolescent offenders.

These measures aim to address the underlying causes of criminal behavior and prevent recidivism, focusing on education and social, emotional, and psychological support to promote resilience, personal and social development, and effective integration into society.

Socio-educational measures may be custodial or non-custodial, and include education programs, job training, therapy, family support, social reintegration, and other activities that promote the well-being and social adaptation of adolescents.

However, currently, there is a tendency for adolescents who have committed crimes to commit them again after having been sanctioned or having gone through a judicial or rehabilitation process. Some factors that influence this recidivism are family disruption, lack of employment, drug and alcohol use, lack of support and positive activities.

The population considered in this research were judges from the Children and Adolescents Unit of the Judicial Complex of the Guaranda canton and legal professionals from the same canton. The technique applied was the survey with a questionnaire and the interview, information that allowed to establish the theoretical, doctrinal and jurisprudential part of the research.

Keywords: adolescent offender, socio-educational measures, recidivism.

1.2. Introducción

El Código de la Niñez y Adolescencia en Ecuador establece un conjunto de medidas socio-educativas con el propósito de abordar la delincuencia juvenil y reducir la reincidencia. Estas medidas, diseñadas desde un enfoque de responsabilidad y reinserción social, buscan brindar a los adolescentes infractores las herramientas necesarias para su desarrollo integral y su reincorporación a la sociedad.

No obstante, la eficacia de estas medidas ha sido objeto de debate debido a las persistentes altas tasas de reincidencia en este grupo poblacional. Esta investigación se centra en analizar la efectividad de las medidas socio-educativas establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia frente a la reincidencia de los adolescentes infractores en ciertas conductas que son castigadas por la norma.

A lo largo de este estudio, se examinarán las diferentes medidas socio-educativas implementadas, se analizarán las causas que subyacen a la reincidencia y se evaluará el impacto real de estas medidas en la reducción de la delincuencia juvenil.

1.3. Planteamiento del problema

Hablar de los menores infractores reincidentes es adentrarse a analizar las raíces de un gran problema psicológico, social, físico y económico personal que pueden llevar a que los mismos sean sujetos de actos delictivos y contravenciones impuestas en nuestra constitución.

Actualmente en nuestra sociedad existe libertinaje el mismo que a provocado falta de atención parental hacia los menores de edad, permitiendo así el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias sujetas a fiscalización (drogas) a temprana edad, los mismos que han desatado una serie de delitos como son robo, sicariato, secuestro y

violación y mediante este lazo llegar a formar parte de pandillas y grupos delictivos que le orillan a este grupo vulnerable a ocasionar infracciones en la sociedad.

Es aquí donde inicia una realidad que día a día batallan menores de edad pensando en la reincidencia después de pasar por un proceso de reinserción social que el estado brinda dando así efecto a la problemática de investigación.

Las medidas socio-educativas establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia han sido parte fundamental para la reeducación y la reinserción social en el ámbito positivo de los menores infractores, pero existen casos en los cuales estas medidas socioeducativas no son del todo efectivas o han generado efectos negativos siendo un factor determinante en la reincidencia de los adolescentes infractores en las conductas previamente sancionadas, es ahí que podemos hablar de un déficit en todo el proceso de reinserción social del menor.

1.4. Formulación del problema

Planteamiento del Problema

A pesar de los esfuerzos realizados por los diferentes estamentos que componen la sociedad en el Ecuador y la implementación de medidas socio-educativas en el Código de la Niñez y Adolescencia, la reincidencia de los adolescentes infractores en conductas, continúa siendo un desafío persistente.

Este problema plantea una serie de interrogantes sobre la eficacia real de las medidas socio-educativas vigentes. ¿Son estas medidas lo suficientemente robustas para abordar las causas subyacentes a las conductas de los menores infractores? ¿Existen deficiencias en la implementación de estas medidas que limitan su impacto? ¿Qué factores contribuyen a la reincidencia en estas conductas entre los adolescentes infractores?

La presente investigación busca analizar en profundidad esta problemática, examinando la relación entre las medidas socio-educativas establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia y la reincidencia de los adolescentes infractores en estas conductas.

1.5. Hipótesis

Las medidas socio-educativas establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia en Ecuador no son lo suficientemente efectivas para prevenir la reincidencia de los adolescentes infractores debido a la presencia de factores estructurales y deficiencias en su implementación.

1.6. Variables de la Investigación

1.6.1. Variable Independiente (Causa)

Las medidas socioeducativas.

1.6.2. Variable Dependiente (Efecto)

La reincidencia de los adolescentes infractores en la ciudad de Guaranda.

1.7.1. Objetivo General

Determinar la eficacia de las medidas socioeducativas impuestas en nuestras leyes para la reinserción social en menores infractores.

1.7.2. Objetivos Específicos:

- Analizar las medidas socioeducativas establecidas en el código de la niñez y adolescencia.
- Identificar las conductas en las cuales reinciden los menores infractores en la ciudad de Guaranda.

- Argumentar alternativas para disminuir las conductas en las cuales reinciden los menores infractores en la ciudad de Guaranda.

1.7. Justificación

La investigación se justificó por la importancia de analizar la eficacia de las medidas socio-educativas implementadas en Código de la Niñez y Adolescencia para abordar la reincidencia de los adolescentes infractores en conductas sancionadas. Esta problemática tiene implicaciones significativas en diversos ámbitos.

La reincidencia de los adolescentes en conductas sancionadas por la norma, perpetúa un ciclo de violencia e inseguridad ciudadana, afectando la cohesión social y el bienestar de la comunidad. Abordar este problema desde la raíz, a través de la reinserción efectiva de los adolescentes infractores, es crucial para construir una sociedad más justa y segura.

La investigación contribuyó a evaluar la pertinencia y eficacia del marco legal vigente en materia de justicia juvenil. Los hallazgos aportaron información valiosa para la revisión y mejora del Código de la Niñez y Adolescencia, asegurando que las medidas socio-educativas se ajusten a las necesidades reales de los adolescentes y a los objetivos de prevención de la reincidencia.

Este estudio aportó al campo de conocimiento sobre la delincuencia juvenil y la eficacia de las medidas socio-educativas. El análisis de la realidad ecuatoriana enriqueciendo el debate académico y proporcionando información relevante para futuras investigaciones.

Los resultados de la investigación brindan a los responsables de la formulación de políticas públicas información crucial para la toma de decisiones informadas en materia de prevención del delito

Los resultados de esta investigación aportan a la doctrina jurídica en materia de derecho de familia, brindando herramientas para la interpretación y aplicación de la normativa vigente en casos de impugnación de la paternidad.

En definitiva, esta investigación se justificó por su relevancia social, jurídica y humana. Se buscó generar un impacto positivo en el sistema judicial ecuatoriano, promoviendo la protección efectiva del derecho a la identidad, el acceso a la justicia y el interés superior del menor.

CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO

2. Marco teórico

2.1. La delincuencia juvenil

El origen y la evolución de la delincuencia juvenil son temas complejos con raíces históricas, sociales y psicológicas. No existe una única causa, sino una interacción de factores que contribuyen a este fenómeno.

2.1.1. Orígenes históricos

2.1.1.1. Concepto de “menor” como construcción social

La idea de la infancia y la adolescencia como etapas distintas a la adultez es relativamente reciente. En la antigüedad y la Edad Media, los niños a menudo eran tratados como adultos en miniatura, con pocas protecciones legales o sociales.

El concepto de "menor" como construcción social se refiere a la idea de que la infancia y la adolescencia, tal como las entendemos hoy en día, no son categorías naturales o universales, sino que son producto de procesos históricos, culturales y sociales.

A lo largo de la historia, la forma en que se ha percibido y tratado a los niños ha variado enormemente. En algunas culturas antiguas, los niños eran considerados adultos en miniatura y se esperaba que asumieran roles y responsabilidades similares a partir de edades tempranas.

Fue a partir de la modernidad, con la influencia de movimientos como la Ilustración y el Romanticismo, que se comenzó a desarrollar una concepción diferente de la infancia. Se empezó a reconocer a los niños como seres con necesidades y características propias, diferentes a las de los adultos, y se empezó a valorar la importancia de la educación y la protección durante esta etapa de la vida.

2.1.1.1.1. Aspectos clave del concepto de "menor" como construcción social

a) **La edad como marcador social:** La definición de "menor" varía según el contexto social y legal. La edad cronológica no siempre coincide con la madurez física, emocional o social.
b) **La influencia de la cultura:** Las expectativas y normas sociales sobre el comportamiento, los roles y las responsabilidades de los niños varían según la cultura.
c) **El papel de las instituciones:** Las instituciones sociales, como la familia, la escuela y el sistema legal, juegan un papel fundamental en la construcción social de la infancia y la adolescencia.
d) **La evolución histórica:** La forma en que se ha percibido y tratado a los niños ha evolucionado a lo largo del tiempo, influenciada por factores económicos, sociales, políticos e ideológicos.

2.1.1.1.2. Implicaciones del concepto de "menor" como construcción social

a) **Reconocer la diversidad de experiencias:** No todos los niños viven la infancia y la adolescencia de la misma manera. Las experiencias individuales están influenciadas por factores como la clase social, el género, la etnia, la orientación sexual, entre otros.
b) **Cuestionar las normas sociales:** Es importante analizar críticamente las normas y expectativas sociales que se imponen a los niños y adolescentes, y promover su participación en la toma de decisiones que les afectan.
c) **Proteger los derechos de los niños:** Reconocer la infancia y la adolescencia como etapas de desarrollo únicas implica la necesidad de garantizar la protección de los derechos de los niños y adolescentes,

incluyendo su derecho a la educación, la salud, la participación y la protección contra la violencia y la explotación.

El concepto de "menor" como construcción social, genera reflexiones sobre la forma en que se construyen las categorías sociales y cómo estas influyen en la vida de las personas. Recuerda que la infancia y la adolescencia no son etapas homogéneas ni universales, y que es fundamental garantizar la protección y el bienestar de todos los niños y adolescentes, independientemente de su contexto social o cultural.

2.1.1.2. Industrialización y urbanización

La migración masiva a las ciudades durante la Revolución Industrial trajo consigo nuevos problemas sociales, como la pobreza, la falta de vivienda y la delincuencia. Los niños y adolescentes, especialmente aquellos de familias pobres, eran particularmente vulnerables a estos problemas.

La industrialización y la urbanización, si bien trajeron consigo grandes avances, también generaron condiciones que contribuyeron al aumento de la delincuencia juvenil. Veamos cómo estos procesos impactaron este fenómeno:

2.1.1.2.1. Industrialización

a) **Trabajo infantil:** La demanda de mano de obra barata en las fábricas llevó a la explotación laboral infantil. Niños y adolescentes trabajaban largas jornadas en condiciones peligrosas, sin acceso a la educación y expuestos a la violencia. Esto debilitaba el control familiar y social, aumentando el riesgo de delincuencia.
b) **Migración y disolución familiar:** La búsqueda de trabajo en las ciudades provocó la migración masiva del campo a la ciudad, muchas veces dejando

atrás a las familias o generando estructuras familiares inestables. La falta de redes de apoyo familiar sólidas se relaciona con la delincuencia juvenil.

c) **Pobreza y desigualdad:** La industrialización generó grandes desigualdades sociales. La concentración de la riqueza en pocas manos y la proliferación de barrios marginales con condiciones de vida precarias se convirtieron en caldo de cultivo para la delincuencia.

2.1.1.2.2. Urbanización

a) **Hacinamiento y anonimato:** El crecimiento acelerado de las ciudades trajo consigo problemas de hacinamiento, falta de vivienda adecuada y anonimato en los barrios. Estas condiciones dificultaban el control social informal y la creación de lazos comunitarios fuertes, facilitando la delincuencia.

b) **Debilitamiento de los valores tradicionales:** La urbanización implicó un cambio en los valores tradicionales y la desintegración de las estructuras sociales rurales. La anomia social, es decir, la falta de normas claras y compartidas, se asoció al aumento de la delincuencia.

c) **Exposición a nuevas formas de delito:** Las ciudades, como centros de intercambio comercial y cultural, también se convirtieron en escenarios de nuevas formas de delincuencia, como el robo, las bandas juveniles y el tráfico de drogas, a las que los jóvenes eran particularmente vulnerables.

Es importante destacar que la industrialización y la urbanización no crearon la delincuencia juvenil, pero sí generaron un contexto social propicio para su desarrollo. La falta de oportunidades, la pobreza, la desigualdad, la disolución familiar y la debilidad del control social se conjugaron para aumentar la vulnerabilidad de los jóvenes a la delincuencia.

Hoy en día, aunque el contexto ha cambiado, muchos de estos factores siguen vigentes, especialmente en países en desarrollo con procesos de industrialización y urbanización acelerados.

2.1.2. Evolución de las teorías

A lo largo del tiempo, diferentes teorías han intentado explicar la delincuencia juvenil:

2.1.2.1. Teorías biológicas

En el pasado, se creía que la delincuencia era un rasgo innato, determinado por factores biológicos. Estas teorías han sido ampliamente desacreditadas.

Las teorías biológicas de la delincuencia juvenil buscan explicar el comportamiento delictivo a partir de factores biológicos, como la genética, la estructura cerebral o la función hormonal. Si bien estas teorías fueron populares en el pasado, hoy en día se consideran incompletas y se critican por ser deterministas y simplistas.

Es importante destacar que la mayoría de los expertos coinciden en que no existe un único gen o factor biológico que determine la delincuencia. El comportamiento humano, incluyendo el delictivo, es complejo y resulta de la interacción de múltiples factores biológicos, psicológicos y sociales.

A continuación, se presentan algunas de las teorías biológicas más conocidas y sus principales características:

2.1.2.1.1. Teorías genéticas

a) **Premisa:** La predisposición a la delincuencia se hereda de padres a hijos a través de los genes.
b) **Evidencia:** Estudios con gemelos y adoptados han mostrado que la genética puede influir en la probabilidad de cometer delitos, pero no la determina.

c) **Críticas:** No se ha encontrado un "gen del crimen". Además, estos estudios no pueden separar completamente la influencia del ambiente.

2.1.2.1.2. Teorías neurobiológicas

a) **Premisa:** Anomalías en la estructura o función del cerebro, especialmente en áreas relacionadas con el control de impulsos y la toma de decisiones, pueden aumentar el riesgo de delincuencia.
b) **Evidencia:** Estudios de neuroimagen han encontrado diferencias cerebrales entre delincuentes y no delincuentes, pero no está claro si estas diferencias son causa o consecuencia de la delincuencia.
c) **Críticas:** La tecnología de neuroimagen aún está en desarrollo y no es completamente precisa. Además, el cerebro es plástico y cambia con las experiencias, por lo que es difícil establecer relaciones causales.

2.1.2.1.3. Teorías bioquímicas

a) **Premisa:** Desequilibrios en los niveles de hormonas y neurotransmisores, como la testosterona, el cortisol o la serotonina, pueden influir en la agresividad, la impulsividad y la predisposición a la violencia.
b) **Evidencia:** Algunos estudios han encontrado correlaciones entre niveles hormonales y comportamiento delictivo, pero los resultados son inconsistentes.
c) **Críticas:** Los niveles hormonales fluctúan constantemente y se ven afectados por factores ambientales, como el estrés o la alimentación.

Las teorías biológicas pueden aportar información valiosa sobre los factores de riesgo de la delincuencia juvenil, pero es fundamental tener en cuenta que:

- **No son deterministas:** Tener una predisposición biológica no significa que una persona se convertirá en delincuente.
- **Interacción con el ambiente:** Los factores biológicos interactúan con el ambiente social y familiar para influir en el comportamiento.
- **Riesgo, no causa:** Las teorías biológicas pueden identificar factores de riesgo, pero no causas directas de la delincuencia.

Para comprender la delincuencia juvenil es necesario adoptar un enfoque holístico que considere la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales y ambientales.

2.1.2.2. Teorías psicológicas

Las teorías psicológicas sobre la delincuencia juvenil se centran en los procesos mentales individuales como la personalidad, el desarrollo moral, las experiencias tempranas y el desarrollo psicológico como factores clave para comprender las causas del comportamiento delictivo en los jóvenes.

A diferencia de las teorías biológicas, que se enfocan en factores innatos, las teorías psicológicas enfatizan la influencia del entorno, las experiencias tempranas y el aprendizaje en la formación de la personalidad y la conducta. A continuación, se presentan algunas de las teorías psicológicas más relevantes en el estudio de la delincuencia juvenil:

2.1.2.2.1. Teoría del aprendizaje social

La premisa es que, los jóvenes aprenden comportamientos delictivos a través de la observación e imitación de modelos a seguir, como padres, amigos o figuras de los medios de comunicación.

Principales conceptos

a) **Modelado:** Los jóvenes imitan el comportamiento de otros, especialmente si estos modelos son percibidos como poderosos, exitosos o similares a ellos mismos.
b) **Refuerzo:** Si un comportamiento delictivo es recompensado (por ejemplo, con aceptación social, estatus o bienes materiales), es más probable que se repita.
c) **Castigo:** Si un comportamiento delictivo es castigado, es menos probable que se repita. Sin embargo, la efectividad del castigo depende de su consistencia, inmediatez y severidad.

2.1.2.2.2. Teoría del desarrollo moral

La premisa es que, el razonamiento moral se desarrolla en etapas a lo largo de la infancia y la adolescencia. Los jóvenes en etapas de desarrollo moral más bajas tienen mayor probabilidad de involucrarse en conductas delictivas.

Etapas del desarrollo moral

a) **Nivel Preconvencional:** El razonamiento moral se basa en el egocentrismo y la evitación del castigo.
b) **Nivel Convencional:** El razonamiento moral se basa en la conformidad a las normas sociales y la búsqueda de la aprobación de los demás.
c) **Nivel Postconvencional:** El razonamiento moral se basa en principios éticos universales y la conciencia individual.

2.1.2.2.3. Teoría del control social

En este caso la premisa es que los jóvenes que tienen fuertes lazos sociales con la familia, la escuela y la comunidad son menos propensos a delinquir. La delincuencia ocurre cuando estos lazos se debilitan o rompen.

Elementos del control social

a) **Apego:** Vínculos emocionales con personas significativas.
b) **Compromiso:** Inversión en actividades convencionales, como la educación o el trabajo.
c) **Involucramiento:** Participación en actividades prosociales que ocupan el tiempo y la energía.
d) **Creencias:** Aceptación de las normas y valores sociales convencionales.

2.1.2.2.4. Teoría del etiquetamiento

La premisa es que la delincuencia no es una cualidad inherente al individuo, sino una etiqueta social que se impone a ciertos comportamientos. Ser etiquetado como "delincuente" puede llevar a un joven a asumir esa identidad y a perpetuar el comportamiento delictivo.

- **Estigma social:** La etiqueta de "delincuente" puede generar rechazo social, discriminación y dificultades para acceder a oportunidades legítimas.

Es importante tener en cuenta que estas teorías no son mutuamente excluyentes. La delincuencia juvenil es un fenómeno complejo que puede ser mejor comprendido desde una perspectiva integradora que considere la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales y ambientales.

2.1.2.3. Teorías sociológicas

Enfatizan el papel del entorno social, la pobreza, la falta de oportunidades, la influencia de los pares y la desorganización social. Las teorías sociológicas de la delincuencia juvenil se enfocan en cómo los factores sociales influyen en el comportamiento delictivo de los jóvenes. Estas teorías se alejan de explicaciones

individuales, como las biológicas o psicológicas, para centrarse en el contexto social en el que los jóvenes crecen y se desarrollan.

Algunas de las teorías sociológicas más relevantes:

2.1.2.3.1. Teoría de la tensión social

Sostiene que la delincuencia surge de la tensión o frustración que experimentan los individuos cuando no pueden alcanzar las metas sociales (como el éxito económico) a través de medios legítimos.

a) **Modos de adaptación:** Merton propone cinco modos de adaptación a esta tensión:
b) **Conformidad:** Aceptar las metas y los medios legítimos.
c) **Innovación:** Aceptar las metas, pero recurrir a medios ilegítimos para alcanzarlas (ej. delincuencia).
d) **Ritualismo:** Abandonar las metas, pero seguir los medios legítimos de forma mecánica.
e) **Retraimiento:** Rechazar tanto las metas como los medios (ej. drogadicción).
f) **Rebelión:** Rechazar las metas y los medios, buscando reemplazarlos por otros nuevos.

2.1.2.3.2. Teoría de la asociación diferencial

Afirma que el comportamiento delictivo se aprende a través de la interacción con otros individuos, principalmente en grupos íntimos como la familia y los amigos.

a) **Aprendizaje:** Este aprendizaje incluye técnicas para cometer delitos, así como las motivaciones, actitudes y justificaciones que lo acompañan.

b) **Exceso de definiciones favorables al delito:** La delincuencia ocurre cuando el individuo está expuesto a más definiciones favorables a la violación de la ley que definiciones que la desaprueban.

2.1.2.3.3. Teoría de la subcultura delincuente

Esta teoría afirma que los jóvenes de clases sociales bajas pueden experimentar frustración al no poder alcanzar el estatus y el reconocimiento social a través de los canales tradicionales (como el éxito escolar).

- **Formación de subculturas:** Como respuesta, estos jóvenes pueden formar subculturas con valores y normas opuestas a las de la sociedad dominante, donde la delincuencia se valora como forma de obtener estatus y reconocimiento.

2.1.2.3.4. Teoría del etiquetamiento

La teoría afirma que la delincuencia no es una cualidad inherente al individuo, sino una etiqueta social que se impone a ciertos comportamientos.

- **Estigmatización:** Ser etiquetado como "delincuente" puede llevar a un joven a asumir esa identidad y a perpetuar el comportamiento delictivo, ya que la etiqueta afecta su autoimagen y sus oportunidades en la vida.

2.1.2.3.5. Teoría de la desorganización social

Según esta teoría, la delincuencia es más probable en comunidades con altos niveles de desorganización social, caracterizadas por pobreza, movilidad residencial, diversidad étnica y falta de cohesión social.

- **Debilitamiento del control social:** En estas comunidades, las instituciones tradicionales de control social (como la familia, la escuela y la comunidad) se debilitan, lo que facilita la aparición de la delincuencia.

Es importante recordar que estas teorías no son mutuamente excluyentes. La delincuencia juvenil es un fenómeno complejo que puede ser mejor comprendido desde una perspectiva multifactorial que considere la interacción de diversos factores sociales, económicos, culturales y políticos.

2.1.2.4. Teorías integradoras

Reconocen la interacción de factores individuales, familiares, escolares y sociales en la delincuencia juvenil.

Las teorías integradoras de la delincuencia juvenil buscan superar las limitaciones de las teorías individuales (biológicas, psicológicas o sociológicas) al combinar elementos de diferentes perspectivas para ofrecer una explicación más completa y compleja de este fenómeno. Reconocen que la delincuencia juvenil no es producto de una única causa, sino que resulta de la interacción dinámica entre factores individuales y contextuales a lo largo del tiempo.

Aquí te presento algunas de las teorías integradoras más conocidas:

2.1.2.4.1. Teoría del desarrollo social de Hawkins y Catalano

Esta teoría integra factores de riesgo y protección a nivel individual, familiar, escolar y comunitario.

Afirma que la delincuencia se previene al fortalecer los factores de protección (ej. lazos familiares fuertes, habilidades sociales, oportunidades educativas) y reducir los factores de riesgo (ej. pobreza, violencia familiar, fracaso escolar). Según Hawkins & Weis (1995):

> En el modelo del desarrollo social, las oportunidades de participación se consideran necesarias, pero no suficientes, para el desarrollo de un vínculo

social. Nuestra hipótesis es que los jóvenes deben tener oportunidades de interactuar con personas convencionales y de participar en actividades convencionales con el fin de desarrollar apego y compromiso con otras personas y con líneas de actuación convencionales. Sin embargo, también planteamos la hipótesis de que estos compromisos e interacciones solo conducirán a un vínculo social si son experimentados y evaluados positivamente por los jóvenes. (Hawkins & Weis, 1995, pág. 120)

2.1.2.4.2. Teoría del curso de la vida

Se enfoca en que las **t**rayectorias delictivas a lo largo del tiempo, desde la infancia hasta la adultez. Según Cuervo García (2023), los adolescentes, se fijan en aquellos de sus semejantes que son quienes presentan más problemas conductuales y aparentan llevar un estilo de vida más independiente.

Lo que ocurre con estos sujetos jóvenes es que, al llegar a la adolescencia, experimentan un desequilibrio entre la madurez biológica y la que la sociedad permite a en esa etapa vital. Por esta causa, los adolescentes reaccionarán fijándose e imitando a aquellos jóvenes que parecen llevar una vida más independiente, siendo estos los más problemáticos, e imitando entonces sus conductas antisociales y delictivas. (Cuervo García, 2023).

Puntos clave

- Eventos vitales (ej. matrimonio, empleo) pueden desviar a los jóvenes de la delincuencia.
- La intervención temprana es crucial para prevenir trayectorias delictivas persistentes.

2.1.2.4.3. Modelo ecológico de Bronfenbrenner

Según Torrico y otros (2002) la teoria de Bronfenbrenner, afirma que el ambiente natural que rodea a la persona es el principal factor de influencia en su conducta.

> El postulado básico de Bronfenbrenner es que los ambientes naturales son la principal fuente de influencia sobre la conducta humana, con lo cual la observación en ambientes de laboratorio o situaciones clínicas nos ofrecen poco de la realidad humana. (Torrico, Santín, Andrés, Menéndez, López, 2002, p. 46)

Esta teoría, propone que el desarrollo humano se da en un sistema de entornos interconectados:

- **Microsistema:** Entorno inmediato (ej. familia, escuela).
- **Mesosistema:** Interacciones entre microsistemas (ej. relación familia-escuela).
- **Exosistema:** Entornos que afectan indirectamente al individuo (ej. trabajo de los padres).
- **Macrosistema:** Cultura y sociedad en general.
- **En el contexto de la delincuencia:** Este modelo ayuda a comprender cómo los diferentes niveles del entorno interactúan para influir en el riesgo de delincuencia.

2.1.2.4.4. Teoría general de la delincuencia de Agnew

Según Agnew (1985), la presión que se ejerce sobre los adolescentes para que estos se sometan a la permanencia en determinados escenarios, se transforma en un factor adverso que conlleva el deseo de salir a toda costa del mismos, sin importar si la manera de escapar de esta, es a través de conductas contrarias a la ley:

> … el bloqueo de oportunidades no se produce únicamente en la búsqueda de objetivos, sino también cuando los jóvenes son obligados a permanecer en ciertos ambientes, tales como la familia o la escuela. Cuando estos ambientes se hacen aversivos, los adolescentes no encuentran la forma de escapar legalmente de ellos (Agnew, 1985, p. 155)

Esta teoría integra elementos de la tensión social, el control social y el aprendizaje social. Argumenta que la delincuencia es más probable cuando los individuos experimentan:

- Tensión o frustración.
- Débil autocontrol.
- Oportunidades para la delincuencia.
- Recompensas por la delincuencia.

2.1.2.4.5. Ventajas de las teorías integradoras

- **Mayor capacidad explicativa:** Al considerar múltiples factores, ofrecen una visión más completa y realista de la delincuencia juvenil.
- **Mayor utilidad práctica:** Permiten diseñar estrategias de prevención e intervención más integrales y efectivas.

Las teorías integradoras son esenciales para comprender la complejidad de la delincuencia juvenil y para desarrollar estrategias que aborden este problema de manera efectiva. Al considerar la interacción dinámica entre factores individuales, familiares, sociales y culturales, estas teorías ofrecen un marco más completo y útil para la prevención e intervención.

2.1.4. La justicia juvenil

A finales del siglo XIX y principios del XX, surgió un movimiento para crear un sistema de justicia separado para menores. Este movimiento se basó en la idea de que los niños y adolescentes no deben ser tratados como criminales adultos, sino como individuos en desarrollo que necesitan orientación y apoyo.

El surgimiento de la justicia juvenil a finales del siglo XIX y principios del XX supuso un cambio radical en la forma de entender y abordar la delincuencia juvenil. Hasta entonces, los menores infractores eran tratados como adultos en el sistema judicial, sin considerar sus necesidades específicas.

Diversos factores confluyeron en la aparición de este nuevo enfoque:

2.1.4.1. Cambio en la concepción de la infancia

Movimientos intelectuales como el Romanticismo, que idealizaba la infancia como una etapa de pureza e inocencia, y la Ilustración, que enfatizaba la razón y la educación, contribuyeron a una nueva visión de la infancia como una etapa crucial para el desarrollo.

Disciplinas como la psicología y la sociología comenzaron a estudiar el desarrollo infantil y la influencia del entorno en el comportamiento, cuestionando la idea de que los niños eran simplemente "adultos en miniatura".

2.1.4.2. Preocupación social por la delincuencia juvenil

Como vimos en páginas anteriores, estos procesos trajeron consigo un aumento de la pobreza, la desigualdad y la delincuencia, incluyendo la juvenil. Esto generó preocupación social y la necesidad de buscar soluciones.

Diversos movimientos sociales, como el filantrópico y el progresista, abogaron por la protección de la infancia y la creación de instituciones especializadas para jóvenes infractores.

2.1.4.3. Principios de la justicia juvenil

a) **Protección y rehabilitación:** La justicia juvenil se basa en la idea de que los menores infractores son responsables de sus actos, pero también son individuos en desarrollo con mayor capacidad de rehabilitación que los adultos. El objetivo principal no es castigar, sino proteger, educar y reintegrar al menor a la sociedad.
b) **Justicia individualizada:** Se busca adaptar las medidas a las necesidades y circunstancias específicas de cada menor, considerando su edad, madurez, entorno familiar y social, entre otros factores.
c) **Intervención temprana:** Se enfatiza la importancia de la prevención y la intervención temprana para evitar que los jóvenes sigan la senda de la delincuencia.

2.1.4.4. Creación de instituciones especializadas

a) **Tribunales de menores:** Se crearon tribunales especializados con jueces y personal capacitado para trabajar con jóvenes, con un enfoque menos formal y más orientado al diálogo y la búsqueda de soluciones.
b) **Centros de detención juvenil:** Se establecieron instituciones separadas de las cárceles para adultos, con el objetivo de brindar educación, formación profesional y programas de rehabilitación a los menores infractores.

El surgimiento de la justicia juvenil representó un avance significativo en la protección de los derechos de los niños y adolescentes. Sin embargo, aún existen desafíos importantes, como la necesidad de garantizar la igualdad de acceso a la justicia,

prevenir la discriminación y asegurar que las medidas adoptadas sean realmente efectivas para la rehabilitación y la reintegración social de los jóvenes.

2.2. Las medidas socio-educativas

Las medidas socio-educativas son un conjunto de acciones, programas e intervenciones que tienen como objetivo principal la reeducación y la reinserción social de los menores que han cometido actos tipificados como delitos en el marco de la normativa vigente en el estado.

En lugar de enfocarse en el castigo, estas medidas buscan comprender y atender las circunstancias individuales, familiares y sociales que pueden haber influido en las acciones del menor, que el menor comprenda las consecuencias de sus actos y asuma la responsabilidad por ellos, incluyendo la reparación del daño a la víctima y a la comunidad.

Se busca también, fortalecer las capacidades personales, sociales y educativas del menor para facilitar su reinserción social y prevenir la reincidencia, brindando al menor un entorno de apoyo y seguimiento durante el proceso de reintegración, involucrando a la familia, la escuela y la comunidad.

Las medidas socio-educativas deben ser individualizadas, es decir, adaptadas a las necesidades y características específicas de cada menor, considerando la gravedad del delito, su edad, su contexto social, entre otros factores.

2.2.1. Origen de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores

El origen jurídico de las medidas socioeducativas para adolescentes infractores se encuentra en un cambio de paradigma en la forma de entender la justicia juvenil. Se pasa de un modelo punitivo centrado en el castigo a un modelo socioeducativo que prioriza la rehabilitación y la reintegración social del menor.

Este cambio de paradigma tiene sus raíces en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, que han influido en las legislaciones nacionales, incluyendo la de Ecuador:

2.2.1.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos

Reconoce la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos, incluyendo a los niños y adolescentes.

Si bien la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 2021) no menciona explícitamente las "medidas socioeducativas" como tal, sienta las bases para su desarrollo al proclamar principios fundamentales que sustentan un enfoque de justicia juvenil centrado en la rehabilitación y la reintegración social:

2.2.1.1.1. Dignidad inherente y derechos iguales para todos

Este principio fundamental implica que los adolescentes, incluso aquellos que han infringido la ley, siguen siendo titulares de derechos y deben ser tratados con dignidad.

2.2.1.1.2. Principio de no discriminación (Artículos 2 y 7)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos prohíbe la discriminación por cualquier motivo, incluyendo la edad. Esto significa que los adolescentes infractores tienen derecho a la igualdad ante la ley y a no ser discriminados por su condición.

2.2.1.1.3. Derecho a la educación

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho a la educación, orientada al desarrollo de la personalidad humana y al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos. Este derecho es esencial para la reintegración social de los adolescentes infractores.

2.2.1.1.4 Finalidad de la educación

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que la educación debe estar dirigida al pleno desarrollo de la personalidad humana y al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

2.2.1.1.5 Interés superior del niño

Aunque la Declaración Universal de los Derechos Humanos no utiliza la expresión "interés superior del niño", este principio se infiere del reconocimiento de la necesidad de cuidados y asistencia especiales para la infancia.

En resumen, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al proclamar la dignidad inherente, la igualdad de derechos y el derecho a la educación para todos, sienta las bases para un sistema de justicia juvenil que, en lugar de castigar, se centre en la rehabilitación, la educación y la reintegración social de los adolescentes infractores. Las medidas socioeducativas, en este sentido, se convierten en una herramienta para hacer efectivo el cumplimiento de estos derechos fundamentales.

2.2.1.2. Declaración de los Derechos del Niño

Enfatiza la necesidad de brindar protección especial a los niños, incluyendo su derecho a la educación, la salud y la protección contra todas las formas de explotación y crueldad.

La Declaración de los Derechos del Niño (1959) si bien no utiliza el término "medidas socioeducativas" de forma explícita, sienta importantes precedentes para su desarrollo. A diferencia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que tiene un enfoque general sobre los derechos humanos, esta Declaración se centra específicamente en las necesidades y derechos de la infancia, estableciendo un marco para la protección especial que requieren.

Estos son algunos puntos clave que sirven como antecedentes para las medidas socioeducativas:

2.2.1.2.1. Principio de interés superior del niño

La Declaración establece que, en todas las medidas concernientes a los niños, la consideración primordial debe ser "el interés superior del niño". Este principio es fundamental en el contexto de la justicia juvenil, ya que implica que cualquier medida, incluyendo las respuestas al comportamiento delictivo, deben buscar ante todo el bienestar y desarrollo del menor.

2.2.1.2.2. Derecho a la educación

Se reconoce el derecho del niño a una educación gratuita y obligatoria, dirigida a su desarrollo integral y a prepararlo para una vida responsable en sociedad. Este principio sustenta el uso de la educación como herramienta clave en las medidas socioeducativas, buscando la reintegración social del menor a través del desarrollo de sus capacidades.

2.2.1.2.3. Protección contra la crueldad y la explotación

La Declaración establece que el niño debe ser protegido contra todas las formas de abandono, crueldad y explotación. Este principio es relevante en el contexto de la justicia juvenil, ya que implica que las respuestas al comportamiento delictivo no deben ser crueles o degradantes, sino que deben buscar la rehabilitación y reintegración del menor.

2.2.1.2.4. Reeducación del menor

Se establece que el niño socialmente inadaptado o delincuente tiene derecho a recibir tratamiento, educación y cuidados especiales que lo ayuden a reintegrarse en la sociedad. Este principio es un antecedente directo de las medidas socioeducativas, ya

que reconoce la importancia de brindar al menor las herramientas necesarias para modificar su comportamiento y reinsertarse en la sociedad de forma positiva.

La Declaración de los Derechos del Niño de 1959, a través de sus principios de protección especial, interés superior del niño, derecho a la educación y reeducación del menor, sienta las bases para un enfoque de justicia juvenil que se aleja del castigo y se orienta hacia la rehabilitación y la reintegración social a través de medidas como las que hoy conocemos como socioeducativas.

2.2.1.3. Convención sobre los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño (Unidas, 1989) es el instrumento internacional más importante en materia de derechos de la niñez. A diferencia de la Declaración de los Derechos del Niño, la Convención es un tratado internacional vinculante para los Estados que la han ratificado, lo que significa que están obligados a cumplir con sus disposiciones.

En la Convención, el artículo 40 aborda directamente la situación de los niños y adolescentes infractores de la ley. Este artículo establece el derecho del niño a ser tratado de una manera que promueva su sentido de dignidad y valor, que tenga en cuenta su edad y que tenga como objetivo su reinserción social de los menores infractores. (Unidas, 1989)

Aquí se sientan las bases para las medidas socioeducativas:

2.2.1.3.1. Reconocimiento del niño como sujeto de derechos

La Convención reconoce a los niños y adolescentes como sujetos de derechos, incluso cuando han infringido la ley. Esto implica que tienen derecho a un trato digno y a un proceso justo y adecuado a su edad.

2.2.1.3.2. Énfasis en la reeducación y la reinserción social

El artículo 40 establece que los Estados deben adoptar una variedad de medidas para tratar a los niños infractores de la ley, "con miras a asegurar que se trata a esos niños de una manera apropiada a su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con el delito". Este enfoque se aleja del castigo y se centra en la reeducación, la rehabilitación y la reinserción social del menor.

2.2.1.3.3. Amplia gama de medidas socioeducativas

La Convención no establece una lista exhaustiva de medidas, pero sí menciona algunas, como la orientación, la supervisión, la colocación en familias de acogida, los programas de tratamiento y la formación profesional. Esto permite a los Estados adaptar las medidas a las necesidades específicas de cada niño y a su contexto social.

2.2.1.3.4. Prioridad a las medidas alternativas al internamiento

La Convención establece que la privación de libertad debe ser una medida de último recurso y por el período más breve posible. Se fomenta el uso de medidas alternativas al internamiento, como las mencionadas anteriormente, siempre que sean apropiadas al caso concreto.

La Convención sobre los Derechos del Niño, y en particular el artículo 40, proporciona un marco jurídico sólido para el desarrollo e implementación de medidas socioeducativas para adolescentes infractores. Se busca garantizar que la respuesta a la delincuencia juvenil esté orientada a la protección de los derechos del niño, a su desarrollo integral y a su reinserción social.

2.2.1.4. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores

Establecen principios y directrices para la aplicación de medidas socioeducativas a los menores infractores, priorizando las medidas no privativas de libertad y la intervención en el entorno familiar y social del menor.

Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, también conocidas como las Reglas de Beijing (Naciones Unidas, 1985), fueron adoptadas por la Asamblea General de la ONU en 1985. Estas reglas no tienen carácter vinculante como una convención, pero sí representan un conjunto de principios directrices para los Estados en materia de justicia juvenil.

Las Reglas de Beijing son consideradas un antecedente fundamental para las medidas socioeducativas por los siguientes aspectos:

2.2.1.4.1. Énfasis en la prevención y la reintegración social

Las reglas promueven un enfoque que prioriza la prevención de la delincuencia juvenil y la reintegración social de los menores infractores. Se busca evitar la estigmatización y la criminalización de los jóvenes, promoviendo su desarrollo integral.

2.2.1.4.2. Justicia especializada para menores

Se destaca la importancia de contar con un sistema de justicia especializado para menores, con jueces, fiscales y personal capacitado en las necesidades específicas de los niños y adolescentes.

2.2.1.4.3. Prioridad a las medidas alternativas a la privación de libertad

Las Reglas de Beijing establecen que la privación de libertad debe ser utilizada como último recurso y por el período más breve posible. Se promueve el uso de una amplia gama de medidas alternativas, como la amonestación, la libertad vigilada, la prestación de servicios a la comunidad, la mediación y la conciliación.

2.2.1.4.4. Importancia del entorno familiar y social

Se reconoce la importancia del entorno familiar y social en el desarrollo del niño y se promueve la intervención en estos ámbitos para prevenir la reincidencia y favorecer la reintegración social.

2.2.1.4.5. Participación del menor en el proceso

Se reconoce el derecho del menor a participar en el proceso judicial que lo involucra, a ser escuchado y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, a través de su enfoque preventivo, su énfasis en la reintegración social y su promoción de medidas alternativas a la privación de libertad, sientan un precedente fundamental para el desarrollo e implementación de las medidas socioeducativas para adolescentes infractores.

2.3. El Adolescente infractor

En el contexto legal ecuatoriano, un adolescente infractor es una persona que, siendo mayor de doce años de edad y menor de dieciocho años, comete una infracción a la ley penal. Es decir, realiza una acción tipificada como delito o contravención en el Código Orgánico Integral Penal.

Según la Real Academia Española (2023), un adolescente infractor es el "Adolescente penalmente inimputable que está sujeto a medidas socioeducativa proporcionales a la infracción atribuida" (Real Academia Española, 2023).

Es crucial entender que el sistema legal ecuatoriano, amparado en el Código de la Niñez y Adolescencia, no habla de "delitos" cometidos por menores de edad, sino de "infracciones". Esta distinción es fundamental, ya que implica un enfoque diferente al

momento de abordar las acciones del adolescente, priorizando la protección integral y la reinserción social por sobre la punición.

El derecho internacional no establece una edad específica para definir al "menor infractor". De hecho, se utiliza el término "menor en conflicto con la ley" para referirse a esta situación.

En cuanto a la determinación de la edad, el derecho internacional deja en manos de cada país la responsabilidad de establecer una edad mínima de responsabilidad penal. Sin embargo, se insta a los Estados a que esta edad sea:

- **Lo más alta posible:** Se busca evitar la criminalización temprana de los niños y promover alternativas al sistema de justicia penal. Sin embargo, la mayoría de los países consideran la edad de 18 años como el límite para la mayoría de edad, lo que significa que, a partir de esa edad, las personas son consideradas adultas ante la ley y se someten al sistema de justicia penal regular. Es importante destacar que algunos países pueden tener excepciones o legislaciones específicas que amplían la jurisdicción de la justicia juvenil hasta los 21 años o más, dependiendo del tipo de delito o las circunstancias individuales del caso.

  En este caso podemos hablar de ciertos países como son; Estados Unidos, Puerto Rico, Madagascar, Egipto entre otros. Ahora, en Europa el único país que son imputables a partir de los 16 años es Reino Unido.

- **No inferior a los 12 años:** Esta es la edad mínima establecida por la Convención sobre los Derechos del Niño.

  De acuerdo con la CDN, la ley de justicia penal juvenil debe aplicarse a todos los niños y niñas menores de 18 años, independientemente de la naturaleza del

delito. De ahí que los países deben asegurarse de que los niños y niñas menores de 18 años no están sujetos al sistema penal de adultos.

2.3.1. Determinación de la responsabilidad del adolescente infractor

Para determinar la responsabilidad del adolescente, se lleva a cabo un proceso judicial especial**,** diferente al de los adultos, que se caracteriza por:

- **Prioridad:** Los casos de adolescentes infractores tienen prioridad en el sistema judicial.
- **Especialización:** Intervienen jueces, fiscales y defensores especializados en niñez y adolescencia.
- **Confidencialidad:** Se protege la identidad del adolescente y se evita su exposición pública.
- **Participación:** Se garantiza la participación activa del adolescente, sus padres o representantes legales en todas las etapas del proceso.

2.3.1.1. Medidas se aplican al adolescente infractor

El sistema legal ecuatoriano contempla un amplio abanico de medidas que se aplican al adolescente infractor, siempre buscando su reeducación y reinserción social. Estas medidas se clasifican en:

Medidas Socioeducativas No Privativas de Libertad:

Se aplican a infracciones de menor gravedad o cuando se considera que no es necesaria la separación del adolescente de su entorno familiar y social. Algunas de estas medidas son:

- Amonestación
- Imposición de reglas de conducta

- Orientación y apoyo psico socio familiar
- Servicio a la comunidad
- Libertad asistida

Medidas Socioeducativas Privativas de Libertad:

Se aplican en casos de infracciones graves o cuando las medidas no privativas de libertad no han sido efectivas. Implican la restricción de la libertad del adolescente, quien debe ingresar a un centro especializado. Las medidas privativas de libertad son:

- Internamiento domiciliario
- Internamiento de fin de semana
- Internamiento con régimen semiabierto
- Internamiento institucional

2.3.2. Interés superior del menor en relación al adolescente infractor

El principio del interés superior del niño es un concepto fundamental en el derecho internacional y se encuentra consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Ecuador. Este principio establece que en todas las decisiones que conciernen a los niños, niñas y adolescentes, ya sea que las tomen instituciones públicas o privadas, la consideración primordial debe ser el interés superior del menor**.**

En el caso del adolescente infractor, este principio cobra especial relevancia, ya que implica un cambio de paradigma en la forma de abordar la justicia juvenil. Se pasa de un modelo punitivo a uno socioeducativo, donde el objetivo principal no es el castigo, sino la rehabilitación y la reintegración social del adolescente, siempre buscando garantizar su desarrollo integral.

Para Murillo, Banchón Cabrera, y Vilela Pincay (2020) el principio del interés superior del niño, es de una importancia extrema:

> Tal es la importancia, que actualmente el Estado ecuatoriano le concede a este principio que lo sitúa en la cima de la pirámide de las garantías para los derechos de las niñas, niños y adolescentes; de esta forma se convierte en un instrumento jurídico que protege y garantiza el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia y cuida porque todas las decisiones que de alguna manera tengan que ver con los intereses de este grupo no dañen su desarrollo integral y bienestar, y que siempre sean favorables a los mismos. (Murillo, Banchón Cabrera, y Vilela Pincay, 2020, p. 387)

2.3.2.1. Cómo se aplica el interés superior del menor en el caso del adolescente infractor

Las medidas que se apliquen al adolescente infractor deben ser individualizadas, es decir, adecuadas a su edad, madurez, circunstancias personales y familiares, y a la gravedad de la infracción cometida. No se trata de aplicar una "receta" general, sino de buscar la medida más adecuada para cada caso concreto.

Siempre que sea posible, se debe dar prioridad a las medidas socioeducativas no privativas de libertad, como la amonestación, la imposición de reglas de conducta, el servicio a la comunidad o la libertad asistida. La privación de libertad debe ser siempre el último recurso.

En caso de que la privación de libertad sea inevitable, el adolescente debe ser internado en un centro especializado que garantice su desarrollo integral, brindándole acceso a educación, salud, recreación, actividades culturales y deportivas, y contacto con su familia.

Se debe garantizar la participación activa del adolescente en todas las etapas del proceso, desde la investigación hasta la ejecución de la medida, así como en la toma de decisiones que le afecten. Su opinión debe ser escuchada y tenida en cuenta.

Se debe proteger la identidad del adolescente infractor y evitar su exposición pública, para evitar su estigmatización y facilitar su reinserción social.

En definitiva, el principio del interés superior del menor implica un compromiso del Estado y de la sociedad en su conjunto para garantizar que el adolescente infractor, a pesar de haber cometido una infracción, tenga la oportunidad de rehabilitarse, reintegrarse a la sociedad y desarrollar plenamente su potencial como persona.

2.3.2.2 Adolescentes infractores en la ciudad de Guaranda

Según los datos compartidos por la fiscalía de adolescentes en conflicto con la ley penal, en el año 2022 existieron 104 casos ingresados por adolescentes infractores. las conductas penales con más reincidencia son:

Violencia de género: es el acto que se ejerce en contra de la orientación sexual e identidad de género de una persona. Estas pueden ser mujeres, hombres o personas que pertenecen al grupo LGBTI

Violencia sexual: usualmente los adolescentes tienden a mantener esta conducta en instituciones educativas, agrediendo sexual mente a los que forman parte de la institución ya sea de manera verbal y física.

Violencia psicológica: esta violencia se refleja en gritos, amenazas, insultos, golpes y humillaciones por parte del adolescente en conflicto con la ley penal.

Con lo que respecta a nivel nacional es impresionante la cantidad de adolescentes que infringen la ley, aunque el porcentaje exacto no es de fácil exceso, es de conocimiento público la cantidad de delitos que han sido cometido por adolescentes,

de manera pública se puede observar a adolescente mayores de 12 años y menores de 18 años que son etiquetados como asesinos, como personas que asechan contra la integridad física y psicológica de la ciudadanía los mismos que claramente solo podrán ser juzgado por un juez por actos tipificados en el código orgánico integral penal como son, violencia contra el núcleo familiar, violación, asesinato y daño a propiedad privada, entre otros.

2.4. Las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en el Ecuador

En el caso de Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia (2003) se basa en los instrumentos internacionales referidos, para establecer un sistema de responsabilidad penal juvenil que se rige por los principios de interés superior del niño, mínima intervención, proporcionalidad y reinserción social.

En este contexto, las medidas socioeducativas se consagran como la respuesta principal frente a la delincuencia juvenil, buscando abordar las causas del comportamiento delictivo y brindar al adolescente las herramientas necesarias para su desarrollo integral y su reinserción social.

El Código de la Niñez y Adolescencia, establece un sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cometen infracciones a la ley penal, con un enfoque que prioriza la reeducación y la reinserción social sobre el castigo.

Las medidas socioeducativas en Ecuador se aplican a adolescentes, que son los menores comprendidos entre 12 y 18 años, como ya se ha mencionado, en estas medidas siempre prevalece el interés superior del adolescente infractor.

2.4.1. Las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en el Código de la Niñez y Adolescencia

En Ecuador, el sistema de justicia juvenil se rige por el Código de la Niñez y Adolescencia, el cual ha incorporado los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales a los cuales se ha referido anteriormente.

El Código de la Niñez y Adolescencia establece un sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cometen infracciones a la ley penal, con un enfoque que prioriza la reeducación y la reinserción social sobre el castigo.

Las medidas socioeducativas en se dividen en dos grandes grupos:

2.4.1.1. Medidas no privativas de libertad

Para Centeno, Vargas, Aguayo, y Hernández, J. (2024) las medidas socioeducativas son aquellas medidas que ordena el administrador de justicia, como consecuencia de la responsabilidad del menor infractor en la comisión de un acto previamente tipificado como delito en el marco jurídico ecuatoriano. Estas medidas están destinadas a facilitar la reinserción del adolescente tanto a su entorno familiar como social.

> Las medidas socioeducativas no privativas de libertad son acciones dispuestas por el juzgador cuando se ha declarado la responsabilidad de un adolescente en un hecho tipificado como infracción penal. El objetivo de estas medidas es dirigir, acercar, reinsertar o reconciliar a los adolescentes con la sociedad, que ha sido víctima de sus infracciones. Estas medidas incluyen la imposición de reglas de conducta, orientación y apoyo psico-socio familiar, o servicio a la comunidad. (Centeno, Vargas, Aguayo, y Hernández, 2024).

2.4.1.1.1. Amonestación

Consiste en una llamada de atención formal y seria al adolescente y a sus representantes legales por parte del juez, exhortándolos a reflexionar sobre la acción cometida y sus consecuencias.

La amonestación al adolescente infractor es la medida socioeducativa no privativa de libertad menos severa que contempla el Código de la Niñez y Adolescencia. Se aplica en casos de infracciones leves y tiene un carácter principalmente pedagógico y reflexivo.

¿En qué consiste la amonestación?

La amonestación consiste en una llamada de atención formal y seria que realiza el juez al adolescente infractor en presencia de sus representantes legales en el cual se mantiene temas importantes como lo son:

Temas específicos:

- **Explica la naturaleza de la infracción cometida y sus consecuencias:** Se busca que el adolescente comprenda la gravedad de su acto, aunque haya sido leve, y cómo este afecta a la víctima, a su entorno y a la sociedad.
- **Expone las normas legales transgredidas:** Se le recuerda al adolescente las leyes que ha infringido y la importancia de respetarlas para la convivencia pacífica.
- **Exhorta al adolescente a reflexionar sobre su conducta:** Se busca generar conciencia sobre las motivaciones que lo llevaron a cometer la infracción y las posibles alternativas de comportamiento.

- **Advierte sobre las consecuencias de reincidir:** Se le informa al adolescente que, de persistir en conductas infractoras, se podrían tomar medidas más severas.

Aspectos importantes de la amonestación

- **No se impone una sanción, sino una llamada de atención:** El objetivo no es castigar, sino hacer reflexionar al adolescente para evitar que reincida.
- **Se realiza en un ambiente de respeto y diálogo:** Se busca que el adolescente se sienta escuchado y comprendido, y no juzgado o etiquetado.
- **Se involucra a los representantes legales:** Se busca comprometer a la familia en el proceso de acompañamiento y apoyo al adolescente para modificar su conducta.

Efectividad de la amonestación

La amonestación puede ser efectiva si se aplica de forma adecuada y se acompaña de otras medidas de apoyo al adolescente y su familia. Es importante que el adolescente comprenda el mensaje y se sienta motivado a cambiar su comportamiento.

La amonestación es una medida que busca principalmente la concienciación y la prevención, y no la sanción. Su objetivo es corregir la conducta del adolescente desde una perspectiva educativa y restaurativa, brindándole la oportunidad de reflexionar sobre sus actos y reintegrarse positivamente a la sociedad.

2.4.1.1.2. Imposición de reglas de conducta

La imposición de reglas de conducta al adolescente infractor se encuentra dentro de las medidas socioeducativas no privativas de libertad que contempla el Código de la Niñez y Adolescencia. Esta medida, aunque no implica la privación de la libertad, sí

establece limitaciones y obligaciones específicas que el adolescente debe cumplir para reparar el daño causado, modificar su conducta y reinsertarse socialmente.

¿En qué consiste la imposición de reglas de conducta?

El juez, tomando en cuenta la naturaleza de la infracción, la edad, madurez y contexto social del adolescente, establece un conjunto de reglas de obligatorio cumplimiento durante un tiempo determinado. Estas reglas buscan fomentar valores, corregir hábitos y prevenir la reincidencia.

Ejemplos de reglas de conducta

- **Presentación periódica ante la autoridad:** El adolescente debe presentarse ante el juez o delegado designado con cierta frecuencia para dar cuenta de su comportamiento y evolución.
- **Prohibición de contacto con ciertas personas o lugares:** Se busca evitar la influencia negativa de personas o entornos que puedan incitar al adolescente a reincidir en la conducta infractora.
- **Cumplimiento de horarios:** Se establecen horarios específicos para actividades como el estudio, trabajo o actividades extracurriculares, fomentando la disciplina y responsabilidad.
- **Participación en programas formativos o terapéuticos:** Se busca abordar las causas subyacentes a la conducta infractora, ya sea a través de terapia individual, familiar o talleres de habilidades sociales.
- **Reparación del daño a la víctima:** El adolescente puede ser conminado a realizar acciones que compensen el daño causado, ya sea de forma material o simbólica.
- **Prohibición de consumo de alcohol o drogas:** Se busca proteger la salud del adolescente y evitar conductas de riesgo asociadas al consumo de sustancias.

Ventajas de la imposición de reglas de conducta

- **Flexibilidad y adaptación al caso concreto:** Permite al juez individualizar la medida según las necesidades del adolescente y las circunstancias de la infracción.
- **Fomento de la responsabilidad y autocontrol:** El cumplimiento de las reglas exige al adolescente asumir las consecuencias de sus actos y desarrollar habilidades de autogestión.
- **Reinserción social y familiar:** Se busca la reincorporación del adolescente a su entorno social y familiar de forma gradual y con apoyo, evitando la estigmatización y promoviendo su desarrollo integral.

Es importante destacar que el éxito de esta medida depende del compromiso del adolescente, el apoyo familiar y el seguimiento adecuado por parte de la autoridad competente. La imposición de reglas de conducta busca ser una herramienta constructiva para la educación y reintegración social del adolescente infractor, priorizando siempre su bienestar y el respeto a sus derechos.

2.4.1.1.3. Orientación y apoyo psico socio familiar

La orientación y apoyo psicosocial familiar es una medida socioeducativa no privativa de libertad que busca abordar las causas subyacentes a la conducta infractora del adolescente desde una perspectiva integral, involucrando no solo al joven, sino también a su entorno familiar. Se considera una medida esencial para lograr la verdadera reinserción social y prevenir la reincidencia.

¿En qué consiste la orientación y apoyo psicosocial familiar?

Implica la participación del adolescente y su familia en programas o terapias especializadas que brindan:

- **Evaluación y diagnóstico:** Se realiza un análisis de la situación del adolescente, identificando factores de riesgo, necesidades específicas y posibles causas de la conducta infractora.
- **Orientación psicológica individual:** Se trabaja con el adolescente para que comprenda las consecuencias de sus actos, identifique emociones y pensamientos negativos, desarrolle habilidades sociales y de resolución de conflictos, y fortalezca su autoestima.
- **Terapia familiar:** Se busca mejorar la dinámica familiar, la comunicación, la resolución de conflictos y el establecimiento de límites claros y coherentes. Se trabaja con los padres o tutores para que puedan apoyar al adolescente en su proceso de cambio.
- **Apoyo social:** Se conecta al adolescente y su familia con recursos comunitarios que puedan brindarles apoyo adicional, como grupos de apoyo, programas de capacitación para padres, actividades recreativas, entre otros.

Beneficios de la orientación y apoyo psicosocial familiar

- **Abordaje integral:** Se considera al adolescente dentro de su contexto familiar y social, reconociendo que la conducta infractora no es un problema aislado.
- **Prevención de la reincidencia:** Al trabajar las causas subyacentes a la conducta infractora, se busca evitar que el adolescente vuelva a cometer actos ilegales.
- **Fortalecimiento familiar:** Se promueve la comunicación, la confianza y la unión familiar, creando un entorno más favorable para el desarrollo del adolescente.

- **Reinserción social:** Se dota al adolescente y su familia de herramientas para afrontar los desafíos de la vida cotidiana y construir relaciones positivas con su entorno.

La participación en la orientación y apoyo psicosocial familiar debe ser voluntaria y activa tanto por parte del adolescente como de su familia.

El éxito de la medida depende del compromiso de todos los involucrados y la confianza en el proceso terapéutico.

Es fundamental que los profesionales que brinden la orientación y apoyo sean especialistas en psicología infanto-juvenil y tengan experiencia en el trabajo con adolescentes infractores y sus familias.

En definitiva, la orientación y apoyo psicosocial familiar es una medida socioeducativa que va más allá de la simple sanción, buscando el bienestar integral del adolescente y su familia, y brindándoles las herramientas necesarias para construir un futuro mejor.

2.4.1.1.4. Servicio a la comunidad

El servicio a la comunidad, como medida socioeducativa no privativa de libertad, busca la responsabilización del adolescente infractor a través de la acción reparadora y el compromiso con su entorno social. Se trata de una medida que, más que castigar, busca educar y concientizar al adolescente sobre las consecuencias de sus actos, brindándole la oportunidad de contribuir al bien común.

¿En qué consiste el servicio a la comunidad?

El juez, tomando en cuenta la edad, la madurez del adolescente, la naturaleza de la infracción cometida y las necesidades de la comunidad, asigna al adolescente la realización de tareas o trabajos no remunerados en beneficio de la comunidad.

Ejemplos de servicio a la comunidad

- **Labores de limpieza y mantenimiento:** En parques, escuelas, calles u otras áreas públicas.
- **Apoyo a instituciones sociales:** Colaboración en albergues, comedores comunitarios, centros de atención a personas mayores o con discapacidad.
- **Participación en campañas de sensibilización:** Sobre temas como el cuidado del medio ambiente, la prevención de la violencia o la promoción de la salud.
- **Tareas administrativas:** En instituciones públicas o organizaciones sin fines de lucro.

Objetivos del servicio a la comunidad

- **Reparación del daño:** Se busca que el adolescente, a través de su trabajo, compense simbólicamente el daño causado a la víctima y a la comunidad.
- **Responsabilidad y compromiso social:** Se fomenta en el adolescente el valor del trabajo, la solidaridad y la importancia de contribuir al bienestar colectivo.
- **Adquisición de habilidades y competencias:** El servicio a la comunidad puede brindar al adolescente la oportunidad de aprender nuevas habilidades, desarrollar su capacidad de trabajo en equipo y fortalecer su autoestima.
- **Reintegración social:** Se busca evitar la estigmatización del adolescente y promover su reinserción social a través de una experiencia constructiva.

Aspectos importantes a considerar

- **Supervisión y acompañamiento:** Es fundamental que el servicio a la comunidad se realice bajo la supervisión de un adulto responsable que guíe al adolescente y asegure el cumplimiento de las tareas asignadas.

- **Adecuación a la edad y capacidades:** Las tareas asignadas deben ser acordes a la edad, madurez y capacidades del adolescente, evitando cualquier tipo de explotación o riesgo para su integridad.
- **Valoración del trabajo realizado:** Es importante que se reconozca el esfuerzo y la dedicación del adolescente en el cumplimiento del servicio a la comunidad, brindándole retroalimentación positiva y motivándolo a seguir por un camino de cambio.

El servicio a la comunidad, aplicado de forma adecuada, puede ser una herramienta valiosa para la educación, reinserción social y prevención de la reincidencia en adolescentes infractores. Se trata de una medida que apuesta por la justicia restaurativa, buscando la reparación del daño y la reconciliación del adolescente con la comunidad.

2.4.1.1.5. Libertad asistida

La libertad asistida es una medida socioeducativa no privativa de libertad que se impone a adolescentes infractores con el objetivo de promover su reintegración social y prevenir la reincidencia. A diferencia de otras medidas, la libertad asistida implica un seguimiento más estrecho y personalizado del adolescente por parte de un equipo técnico especializado.

¿En qué consiste la libertad asistida?

El adolescente que se encuentra bajo libertad asistida mantiene su libertad, pero debe cumplir con ciertas condiciones y obligaciones establecidas por el juez, siempre con el acompañamiento y supervisión de un equipo técnico. Este equipo suele estar conformado por profesionales como psicólogos, trabajadores sociales y educadores.

Condiciones y obligaciones de la libertad asistida

- **Presentarse periódicamente ante el equipo técnico:** El adolescente debe acudir a las citas programadas para informar sobre su situación, evolución y dificultades.
- **Cumplir con un plan individualizado de intervención:** Este plan se elabora en conjunto con el adolescente y su familia, y contiene objetivos específicos, actividades a realizar y recursos de apoyo para abordar las causas de la conducta infractora.
- **Participar en programas formativos, terapéuticos o de capacitación:** Se busca desarrollar habilidades sociales, emocionales y laborales que faciliten la reinserción social del adolescente.
- **Reparar el daño causado a la víctima:** Se pueden establecer mecanismos de justicia restaurativa que permitan al adolescente asumir su responsabilidad y reparar el daño de forma simbólica o material.
- **Cumplir con otras medidas complementarias:** El juez puede imponer medidas adicionales como la prohibición de frecuentar determinados lugares o personas, la realización de trabajos comunitarios o el cumplimiento de un horario específico.

Beneficios de la libertad asistida

- **Seguimiento personalizado y apoyo constante:** El equipo técnico brinda al adolescente un acompañamiento individualizado, adaptándose a sus necesidades y circunstancias.
- **Prevención de la reincidencia:** Al abordar las causas de la conducta infractora y brindar herramientas para la toma de decisiones responsables, se reduce el riesgo de que el adolescente vuelva a delinquir.

- **Reinserción social efectiva:** Se facilita la integración del adolescente a su entorno familiar, educativo y social, evitando la estigmatización y promoviendo su desarrollo integral.

Es importante destacar que

La libertad asistida requiere del compromiso del adolescente y su familia para cumplir con el plan de intervención.

El éxito de la medida depende en gran medida de la calidad del trabajo del equipo técnico y la disponibilidad de recursos en la comunidad.

En resumen, la libertad asistida es una medida que busca la responsabilización del adolescente infractor a través del acompañamiento, el apoyo y la creación de un plan personalizado que le permita reintegrarse a la sociedad de forma positiva y constructiva.

2.4.2. Medidas privativas de libertad

Las medidas socioeducativas privativas de libertad son, como su nombre lo indica, medidas que implican la restricción del derecho a la libertad del adolescente. Se aplican cuando este comete una infracción grave y siempre bajo la premisa de buscar su educación y reintegración social.

Es importante comprender que estas medidas se aplican como último recurso, cuando las medidas no privativas de libertad (como el servicio a la comunidad o la libertad asistida) se consideran insuficientes para garantizar la seguridad ciudadana o la rehabilitación del adolescente.

Características principales

- **Excepcionales:** Se aplican solo cuando no hay otra opción viable y siempre por el tiempo estrictamente necesario.

- **Temporales:** Tienen una duración determinada, establecida por el juez en función de la edad del adolescente, la gravedad de la infracción y su evolución personal.
- **Educativas y resocializadoras:** El objetivo principal no es el castigo, sino la educación, la resocialización y la reinserción social del adolescente.
- **Respetuosas de los derechos fundamentales:** A pesar de la privación de libertad, se deben garantizar los derechos fundamentales del adolescente, como el derecho a la educación, la salud, la identidad, la participación, entre otros.

2.4.2.1. Internamiento domiciliario

El internamiento domiciliario, tal como lo establece el Código de la Niñez y Adolescencia, es una medida socioeducativa que implica la privación de la libertad del adolescente infractor, pero cumpliéndola en su propio domicilio. Esta medida se aplica cuando las demás medidas socioeducativas no resultan suficientes para garantizar la reinserción social del adolescente y la protección de la sociedad.

2.4.2.1.1. Características y objetivos del internamiento domiciliario

Privacidad de la libertad: Si bien el adolescente se encuentra en su hogar, su libertad de movimiento está restringida y se encuentra bajo una vigilancia constante.

Objetivos

- **Proteger a la sociedad:** Evitar que el adolescente cometa nuevas infracciones.
- **Garantizar la educación del adolescente:** Asegurar que continúe con sus estudios.

- **Fortalecer los vínculos familiares:** Promover la participación activa de la familia en el proceso de reeducación del adolescente.
- **Preparar al adolescente para su reinserción social:** Brindar las herramientas necesarias para que el adolescente pueda reintegrarse a la sociedad de manera exitosa.

2.4.2.1.2. Requisitos para la aplicación del internamiento domiciliario

Para que se imponga esta medida, deben cumplirse ciertos requisitos:

- **Informe sociopsicológico:** Se debe realizar un estudio detallado de la situación del adolescente, su familia y su entorno social.
- **Voluntad de la familia:** La familia debe estar dispuesta a colaborar en el proceso de reeducación del adolescente.
- **Garantías de cumplimiento:** Se deben establecer mecanismos para garantizar que el adolescente cumpla con las condiciones impuestas por la medida.

2.4.2.1.3. Condiciones del internamiento domiciliario

Las condiciones del internamiento domiciliario pueden variar según cada caso, pero generalmente incluyen:

- **Residencia fija:** El adolescente debe permanecer en su domicilio durante todo el tiempo que dure la medida.
- **Horario establecido:** Se establece un horario que el adolescente debe cumplir, incluyendo horarios para estudiar, realizar actividades domésticas y permanecer en casa.
- **Prohibición de salir:** El adolescente no puede salir de su domicilio sin autorización.

- **Supervisión:** Un equipo técnico realizará visitas periódicas al domicilio para verificar que el adolescente cumpla con las condiciones impuestas.
- **Programas de reeducación:** El adolescente debe participar en programas de reeducación y tratamiento psicológico.

2.4.2.1.4. Importancia de la familia en el internamiento domiciliario

La familia juega un papel fundamental en el éxito del internamiento domiciliario. Los padres o tutores deben:

- **Colaborar con el equipo técnico:** Proporcionar información relevante sobre el adolescente y participar en las reuniones que se programen.
- **Establecer límites claros:** Establecer reglas claras y consistentes en el hogar.
- **Ofrecer apoyo emocional:** Brindar apoyo emocional al adolescente durante todo el proceso.
- **Monitorear el cumplimiento de las condiciones:** Asegurarse de que el adolescente cumpla con las condiciones impuestas por la medida.

2.4.2.1.5. Duración del internamiento domiciliario

La duración del internamiento domiciliario dependerá de la gravedad de la infracción cometida, la edad del adolescente y su evolución durante la medida.

El internamiento domiciliario es una medida socioeducativa que busca combinar la protección de la sociedad con la reeducación del adolescente infractor en el ámbito familiar. Sin embargo, es importante destacar que esta medida debe ser aplicada de manera individualizada y con el acompañamiento de un equipo técnico especializado.

2.4.2.2. Internamiento de fin de semana

El internamiento de fin de semana es una medida socioeducativa que, como su nombre lo indica, restringe la libertad del adolescente infractor durante los fines de semana. Esta medida se aplica en un centro especializado, donde el joven recibe programas de reeducación y tratamiento psicológico.

2.4.2.2.1. Objetivos del internamiento de fin de semana

- **Sanción y reeducación:** Combina la imposición de una sanción por la infracción cometida con la oferta de programas de reeducación y formación.
- **Prevención de la reincidencia:** Busca reducir la probabilidad de que el adolescente vuelva a cometer infracciones al brindarle las herramientas necesarias para modificar su conducta.
- **Fortalecimiento de los vínculos familiares:** Se busca que el adolescente pueda mantener el contacto con su familia durante la semana, lo cual favorece el fortalecimiento de los vínculos familiares.
- **Reducción de los costos:** En comparación con otras medidas privativas de libertad, el internamiento de fin de semana suele ser más económico.

2.4.2.2.2. ¿Cuándo se aplica esta medida y cómo funciona?

Esta medida se aplica cuando:

- El adolescente ha cometido una infracción de gravedad media.
- Las medidas socioeducativas menos restrictivas no han sido efectivas.
- Existe la posibilidad de que el adolescente pueda reinsertarse socialmente.

Cómo funciona:

- **Internamiento:** Durante los fines de semana, el adolescente es llevado a un centro especializado donde participará en actividades educativas, laborales y de ocio.
- **Seguimiento:** Durante la semana, el adolescente permanece en su hogar bajo la supervisión de un equipo técnico.
- **Programas de reeducación:** Los programas de reeducación están diseñados para abordar las causas subyacentes de la conducta infractora del adolescente.
- **Evaluación periódica:** Se realizan evaluaciones periódicas para evaluar el progreso del adolescente y determinar si es necesario modificar la medida.

2.4.2.2.3. Ventajas del internamiento de fin de semana

- **Flexibilidad:** Permite al adolescente mantener sus actividades escolares y laborales durante la semana.
- **Reducción del impacto social:** Al no estar internado de forma continua, se reduce el impacto negativo que el internamiento puede tener en el desarrollo social del adolescente.
- **Mayor efectividad:** Estudios han demostrado que esta medida puede ser más efectiva que otras formas de internamiento en términos de reincidencia.

Desafíos y Limitaciones

- **Supervisión:** Requiere de un seguimiento constante por parte del equipo técnico tanto dentro como fuera del centro de internamiento.
- **Participación familiar:** La participación activa de la familia es fundamental para el éxito de esta medida.
- **Recursos:** Se requiere de recursos suficientes para garantizar la calidad de los programas de reeducación.

El internamiento de fin de semana es una medida socioeducativa que busca combinar la sanción con la reeducación del adolescente infractor. Si bien presenta ventajas como su flexibilidad y menor impacto social, también requiere de una planificación cuidadosa y de la participación activa de todos los actores involucrados.

2.4.2.3. Internamiento con régimen semiabierto

El internamiento con régimen semiabierto es una medida socioeducativa que se aplica a adolescentes infractores que han demostrado un avance significativo en su proceso de reeducación y están próximos a su reinserción social. Esta medida combina elementos de privación de libertad con elementos de libertad condicional, permitiendo al adolescente desarrollar habilidades para la vida independiente y facilitar su reinserción en la sociedad.

2.4.2.3.1. Características del régimen semiabierto

- **Flexibilidad:** El régimen semiabierto ofrece mayor flexibilidad en comparación con otros tipos de internamiento, permitiendo al adolescente participar en actividades educativas, laborales o de capacitación fuera del centro de internamiento.
- **Responsabilidad:** El adolescente asume una mayor responsabilidad por sus actos y debe cumplir con una serie de reglas y condiciones establecidas por el equipo técnico.
- **Supervisión:** El adolescente es supervisado por un equipo técnico que evalúa su progreso y garantiza el cumplimiento de las condiciones impuestas.
- **Preparación para la vida en libertad:** El régimen semiabierto busca preparar al adolescente para enfrentar los desafíos de la vida en libertad, desarrollando habilidades como la toma de decisiones, la resolución de problemas y la gestión del tiempo.

2.4.2.3.2. Requisitos para acceder al régimen semiabierto

Para acceder al régimen semiabierto, el adolescente debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **Haber cumplido una parte significativa de la medida:** El adolescente debe haber cumplido una parte considerable de la medida de internamiento en régimen cerrado.
- **Haber demostrado un buen comportamiento:** El adolescente debe haber demostrado un buen comportamiento durante su estancia en el centro de internamiento.
- **Haber participado activamente en los programas de reeducación:** El adolescente debe haber participado activamente en los programas de reeducación y haber mostrado avances significativos en su proceso de rehabilitación.
- **Contar con un plan de reinserción social:** El adolescente debe contar con un plan de reinserción social que incluya actividades educativas, laborales o de capacitación.

2.4.2.3.3. Beneficios del régimen semiabierto

- **Facilita la reinserción social:** Al permitir al adolescente participar en actividades fuera del centro de internamiento, se facilita su reinserción social.
- **Reduce el riesgo de reincidencia:** Al preparar al adolescente para la vida en libertad, se reduce el riesgo de que vuelva a cometer infracciones.
- **Humaniza la pena:** El régimen semiabierto reconoce los avances del adolescente y le brinda la oportunidad de demostrar su capacidad para cambiar.

2.4.2.3.4. Desafíos y limitaciones

- **Riesgo de fuga:** Existe el riesgo de que el adolescente se fugue del centro de internamiento.
- **Supervisión:** Requiere de un seguimiento constante por parte del equipo técnico.
- **Recursos:** Se necesitan recursos suficientes para garantizar la implementación efectiva del régimen semiabierto.

El internamiento con régimen semiabierto es una medida socioeducativa que busca promover la reinserción social de los adolescentes infractores. Al combinar elementos de privación de libertad con elementos de libertad condicional, esta medida permite al adolescente desarrollar las habilidades necesarias para construir un futuro mejor.

2.4.2.4. Internamiento Institucional

El internamiento institucional es la medida socioeducativa más restrictiva que se puede imponer a un adolescente infractor en Ecuador. Consiste en la privación de la libertad del joven en un centro especializado, donde recibirá programas de reeducación y tratamiento psicológico.

2.4.2.4.1. Cuándo se aplica

Esta medida se aplica en casos excepcionales, cuando:

- El adolescente ha cometido una infracción de gravedad.
- Las medidas socioeducativas menos restrictivas no han sido efectivas.
- Existe un riesgo inminente para la seguridad del adolescente o de terceros.

2.4.2.4.2. Objetivos del internamiento institucional

- **Proteger a la sociedad:** Evitar que el adolescente cometa nuevas infracciones y ponga en peligro a la comunidad.
- **Reeducación y rehabilitación:** Brindar al adolescente la oportunidad de reeducarse y adquirir las herramientas necesarias para reinsertarse socialmente.
- **Tratamiento especializado:** Ofrecer tratamiento psicológico a aquellos adolescentes que lo requieran.

2.4.2.4.3. Características del internamiento institucional

- **Privación total de la libertad:** El adolescente pierde su libertad de movimiento y se encuentra bajo una vigilancia constante.
- **Programas de reeducación:** Se implementan programas educativos, laborales y de formación para el desarrollo de habilidades y competencias.
- **Tratamiento psicológico:** Se ofrece tratamiento psicológico a aquellos adolescentes que presentan problemas emocionales o conductuales.
- **Convivencia en grupo:** El adolescente convive con otros adolescentes en situación similar, lo que puede generar dinámicas sociales complejas.

2.4.2.4.4. Derechos de los adolescentes internados

A pesar de la privación de libertad, los adolescentes internados tienen derechos garantizados por la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia, como:

- Derecho a la educación.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la integridad física y psicológica.
- Derecho a la comunicación.

- Derecho a ser visitado por sus familiares.

2.4.2.4.5. Desafíos y limitaciones

- **Estigmatización:** El internamiento institucional puede generar estigmatización social y dificultar la reinserción del adolescente.
- **Efectividad:** La efectividad del internamiento institucional depende de diversos factores, como la calidad de los programas de reeducación, la duración de la medida y la colaboración de la familia.
- **Sobrepoblación:** En algunos centros de internamiento se puede presentar el problema de la sobrepoblación, lo que dificulta la aplicación de programas individualizados.

El internamiento institucional es una medida excepcional que debe aplicarse de manera cuidadosa y evaluada constantemente. Es importante que se garantice el cumplimiento de los derechos de los adolescentes internados y que se implementen programas de reeducación y rehabilitación de calidad.

2.4.3. Regímenes de ejecución de las medidas socioeducativas privativas de libertad

En el sistema de justicia juvenil ecuatoriano, las medidas socioeducativas privativas de libertad, como el internamiento institucional, no se ejecutan bajo un modelo único e inflexible. En cambio, se aplican diferentes regímenes de ejecución que se adaptan a las características y necesidades de cada adolescente, así como a la evolución de su proceso de reeducación y reinserción social.

El Código de la Niñez y Adolescencia, en su artículo 380 y siguientes, establece tres regímenes principales:

2.4.3.1. Régimen cerrado

Se aplica a adolescentes que han cometido infracciones graves o que presentan un alto riesgo de reincidencia. Se caracteriza por mayor restricción de la libertad, con supervisión constante y limitada interacción con el exterior. Se enfoca en la contención, el control del comportamiento y la evaluación del adolescente.

El objetivo de este régimen, es proteger a la sociedad y al propio adolescente, así como realizar una evaluación exhaustiva de sus necesidades y riesgos para determinar el tratamiento adecuado.

2.4.3.2. Régimen semiabierto

Se aplica a adolescentes que han mostrado avances en su proceso de resocialización y que representan un menor riesgo de reincidencia. Se caracteriza por una mayor flexibilidad en comparación con el régimen cerrado, permitiendo salidas controladas para actividades educativas, laborales o familiares. Se busca fomentar la autonomía y la responsabilidad del adolescente.

El objetivo es preparar al adolescente para su reinserción social progresiva, brindándole oportunidades de contacto con el exterior bajo supervisión.

2.4.3.3. Régimen abierto

Se aplica a adolescentes que han demostrado un alto grado de responsabilidad y compromiso con su proceso de resocialización, y que están próximos a cumplir la medida socioeducativa. Su característica esencial es una mínima restricción de la libertad y autonomía, permitiendo al adolescente residir en su hogar o en un hogar de acogida, asistiendo al centro solo para actividades específicas.

El objetivo de este régimen, es facilitar la reinserción social plena del adolescente, brindándole herramientas para su desarrollo personal, educativo y laboral.

Es importante destacar que el cambio de un régimen a otro no es automático, sino que se realiza mediante una evaluación técnica y una decisión judicial, considerando el progreso del adolescente, su comportamiento, el cumplimiento de su plan individualizado de atención y los informes de los profesionales que lo acompañan.

El objetivo final de estos regímenes es garantizar que la medida privativa de libertad cumpla con su finalidad socioeducativa, promoviendo la rehabilitación, la reintegración social y el desarrollo integral del adolescente infractor.

2.5. La reincidencia de los adolescentes infractores

2.5.1. Causas de la reincidencia en adolescentes infractores

La reincidencia delictiva en adolescentes es un problema complejo y multifactorial que no puede ser explicado por una única causa. Diversos factores individuales, familiares, sociales y del propio sistema de justicia pueden influir en que un adolescente vuelva a cometer actos delictivos. A continuación, se detallan algunos de los más relevantes:

2.5.1.1. Factores individuales

Problemas de salud mental

Trastornos como el TDAH, el trastorno de conducta, el trastorno oposicional desafiante o el consumo de sustancias pueden aumentar la impulsividad, la falta de control de los impulsos y la dificultad para adaptarse a las normas sociales, aumentando el riesgo de conductas delictivas.

Dificultades de aprendizaje

Un bajo rendimiento escolar, la deserción escolar o la falta de oportunidades educativas pueden generar frustración, baja autoestima y dificultad para insertarse en el mundo laboral, lo que puede llevar a la búsqueda de alternativas ilegales.

Experiencias tempranas de violencia

Haber sido víctima o testigo de violencia familiar, abuso o negligencia durante la infancia puede generar traumas, dificultades para regular las emociones y normalizar la violencia como forma de resolver conflictos.

2.5.1.2. Factores familiares

Para De la Rosa (2020), los problemas familiares especialmente lo que se refiere a las relaciones entre el menor y sus progenitores, son un factor trascendental para la reincidencia de los adolescentes en conductas delictivas.

> Los factores que más influyen para que el joven vuelva a delinquir, de acuerdo con los resultados obtenidos se concluye que un factor intrínseco fundamental que favorece la reincidencia delictiva en la población adolescente es la ruptura de las relaciones familiares, en específico la ruptura de las relaciones de los padres. Después de este estudio se desprende que haber vivido en un ambiente de disociación de los padres dificulta el proceso de reinserción social, generando por consecuencia una mayor reincidencia. Esto reitera las aseveraciones de que la célula familiar es un factor de suma importancia para la reintegración del menor en la sociedad. (De la Rosa 2020, pág. 259)

Violencia intrafamiliar

La presencia de violencia física, psicológica o sexual en el hogar crea un ambiente de inseguridad, normaliza la agresividad y dificulta el desarrollo de habilidades sociales y de resolución pacífica de conflictos.

Estilos parentales inadecuados

La falta de límites claros, la disciplina inconsistente, el rechazo o la sobreprotección pueden dificultar el desarrollo de la autonomía, la responsabilidad y el control de los impulsos en los adolescentes.

Antecedentes delictivos en la familia

La presencia de padres o hermanos con antecedentes delictivos puede normalizar las conductas ilegales y transmitir patrones de comportamiento antisocial.

2.5.1.3. Factores sociales

Aunque una persona joven tome la decisión de no volver a cometer actos ilegales, esta determinación se ve debilitada cuando los factores que la llevaron a dicha situación, ya sean familiares, sociales o del entorno, no se han abordado y siguen presentes al salir del sistema judicial. En estos casos, existe el riesgo de responsabilizar a los jóvenes por una situación que está fuera de su control, atribuyéndoles la culpa de la reincidencia a pesar de que las condiciones estructurales que la propician no han cambiado.

> No obstante, la decisión de no reincidir en conductas infractoras es frágil cuando los factores de riesgo familiares, sociales y territoriales no han logrado ser intervenidos y constituyen nuevamente el entorno que los recibe luego de egresar. Un peligro derivado de este contexto es la atribución de la responsabilidad a los y las jóvenes sobre sus condiciones estructurales de riesgo para la reincidencia. (Casa de las estrategias, 2024)

Pobreza y exclusión social

La falta de acceso a oportunidades educativas, laborales y de desarrollo personal puede generar frustración, desesperanza y llevar a la búsqueda de alternativas ilegales para satisfacer necesidades básicas.

Disponibilidad de armas y drogas

El acceso a armas de fuego y la presencia de mercados de drogas en el entorno social aumentan el riesgo de violencia y delincuencia.

2.5.1.4. Factores del sistema de justicia

Estigmatización y falta de oportunidades

La estigmatización social que sufren los adolescentes infractores al salir del sistema judicial puede dificultar su reinserción social, educativa y laboral, aumentando el riesgo de reincidencia.

Programas de rehabilitación poco efectivo

La falta de programas de rehabilitación individualizados, integrales y con seguimiento a largo plazo puede limitar el impacto positivo de las medidas socioeducativas.

Es importante destacar que la reincidencia no es un destino inevitable. Abordar estos factores de riesgo a través de políticas públicas integrales que promuevan la inclusión social, la educación de calidad, la atención a la salud mental, el apoyo familiar y la reinserción social efectiva puede reducir significativamente la reincidencia y brindar a los adolescentes infractores la oportunidad de construir un futuro mejor.

2.6. Marco Legal

2.6.1. Constitucion de la Republica del Ecuador (2008)

El Estado asegura la protección y el cuidado de las niñas, niños y adolescentes desde la concepción a través de varios mecanismos y principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador (2008). Estos incluyen:

- Reconocimiento del derecho a la vida: La Constitución garantiza el derecho a la vida desde la concepción, lo que implica que el Estado debe proteger la vida y el bienestar de los menores desde el momento de su gestación.
- Políticas de salud materno-infantil: Se implementan políticas y programas que promueven la salud de las madres y el acceso a servicios de salud prenatal, asegurando que las mujeres embarazadas reciban la atención necesaria para el desarrollo saludable de sus hijos.
- Protección integral: El Estado debe garantizar un enfoque integral que contemple no solo la salud física, sino también el bienestar emocional y social de la madre y el niño, promoviendo un entorno seguro y afectivo.
- Educación y sensibilización: Se llevan a cabo campañas de educación y sensibilización sobre la importancia de la salud durante el embarazo y el cuidado prenatal, para asegurar que las familias estén informadas y puedan acceder a los recursos necesarios.
- Acceso a servicios básicos: Se asegura que las familias tengan acceso a servicios básicos como salud, nutrición y educación, que son fundamentales para el desarrollo de los niños desde la concepción.
- Protección legal: Se establecen leyes y regulaciones que protegen los derechos de los niños y garantizan su bienestar desde la concepción, asegurando que se tomen medidas adecuadas en caso de violaciones a estos derechos.

Estos mecanismos reflejan el compromiso del Estado ecuatoriano de proteger y cuidar a los niños desde el inicio de su vida, asegurando su desarrollo integral y bienestar.

> Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.
>
> Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 44).

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008, los derechos específicos de las niñas, niños y adolescentes incluyen:

- Derecho al desarrollo integral: Se entiende como un proceso de crecimiento, maduración y despliegue de sus capacidades y aspiraciones en un entorno familiar, escolar, social y comunitario que les brinde afectividad y seguridad.
- Derecho a la integridad física y psíquica: Se garantiza su bienestar físico y mental.
- Derecho a la identidad, nombre y ciudadanía: Se reconoce su derecho a tener una identidad legal y a ser parte de la sociedad.
- Derecho a la salud integral y nutrición: Se asegura el acceso a servicios de salud y a una alimentación adecuada.
- Derecho a la educación y cultura: Se promueve su derecho a recibir educación y a participar en actividades culturales.

- Derecho al deporte y recreación: Se garantiza su acceso a actividades deportivas y recreativas.
- Derecho a la seguridad social: Se reconoce su derecho a recibir protección social.
- Derecho a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria: Se asegura su derecho a vivir en un entorno familiar y comunitario.
- Derecho a la participación social: Se les reconoce el derecho a participar en asuntos que les afecten.
- Derecho al respeto de su libertad y dignidad: Se garantiza que se respete su autonomía y dignidad como individuos.
- Derecho a ser consultados en los asuntos que les afecten: Se les debe dar voz en decisiones que impacten sus vidas.
- Derecho a educarse en su idioma y en contextos culturales: Se promueve la educación en su lengua materna y en un contexto que respete su cultura.

Estos derechos son fundamentales para asegurar el bienestar y desarrollo de los menores en el país.

Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una

> familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.
>
> El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 45).

El Estado asegura la protección y el cuidado de las niñas, niños y adolescentes desde la concepción a través de varios mecanismos y principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador de 2008. Estos incluyen:

- Reconocimiento del derecho a la vida: La Constitución garantiza el derecho a la vida desde la concepción, lo que implica que el Estado debe proteger la vida y el bienestar de los menores desde el momento de su gestación.
- Políticas de salud materno-infantil: Se implementan políticas y programas que promueven la salud de las madres y el acceso a servicios de salud prenatal, asegurando que las mujeres embarazadas reciban la atención necesaria para el desarrollo saludable de sus hijos.
- Protección integral: El Estado debe garantizar un enfoque integral que contemple no solo la salud física, sino también el bienestar emocional y social de la madre y el niño, promoviendo un entorno seguro y afectivo, no podrán ser sometidos a tratos crueles, torturas e indignos que afecten el futuro de los adolescentes infractores.

- Educación y sensibilización: Se llevan a cabo campañas de educación y sensibilización sobre la importancia de la salud durante el embarazo y el cuidado prenatal, para asegurar que las familias estén informadas y puedan acceder a los recursos necesarios.
- Acceso a servicios básicos: Se asegura que las familias tengan acceso a servicios básicos como salud, nutrición y educación, que son fundamentales para el desarrollo de los niños desde la concepción.
- Protección legal: Se establecen leyes y regulaciones que protegen los derechos de los niños y garantizan su bienestar desde la concepción, asegurando que se tomen medidas adecuadas en caso de violaciones a estos derechos.

Estos mecanismos reflejan el compromiso del Estado ecuatoriano de proteger y cuidar a los niños desde el inicio de su vida, asegurando su desarrollo integral y bienestar.

2.6.1. Código de la Niñez y Adolescencia (2003)

Las medidas socioeducativas no privativas y privativas de libertad son disposiciones establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia (2003), diseñadas para abordar la conducta de los adolescentes infractores y promover su reintegración social. A continuación, se explican ambas categorías:

Las Medidas Socioeducativas No Privativas de Libertad, permiten que el adolescente permanezca en su entorno familiar y social mientras se le impone una serie de obligaciones y restricciones. Algunas de las medidas incluyen:

- Amonestación: Un llamado de atención verbal por parte del juzgador al adolescente y a sus padres o representantes, para que comprendan la ilicitud

de sus acciones.

- Imposición de reglas de conducta: Se establecen obligaciones y restricciones que el adolescente debe cumplir para modificar su comportamiento y facilitar su integración en el entorno familiar y social.
- Orientación y apoyo psicosocial familiar: Se requiere que el adolescente y su familia participen en programas de orientación y apoyo para mejorar su adaptación y comportamiento.
- Servicio a la comunidad: Actividades de beneficio comunitario impuestas por el juzgador, que el adolescente debe realizar sin afectar su integridad, dignidad o sus obligaciones académicas o laborales.
- Libertad asistida El adolescente se encuentra en un estado de libertad condicionado al cumplimiento de directrices y restricciones de conducta fijadas por el juzgador, con orientación y supervisión.

Las Medidas Socioeducativas Privativas de Libertad, implican la restricción de la libertad del adolescente y se aplican en situaciones más graves. Incluyen:

- Internamiento domiciliario: El adolescente no puede abandonar su hogar, excepto para asistir a estudios, salud o trabajo, lo que permite cierta libertad dentro de un marco controlado.
- Internamiento de fin de semana: El adolescente debe asistir al Centro de adolescentes infractores durante los fines de semana, permitiendo que mantenga sus relaciones familiares y continúe con sus estudios o trabajo durante la semana.
- Internamiento con régimen semiabierto: El adolescente ingresa a un Centro de adolescentes infractores, pero tiene el derecho de asistir normalmente a su establecimiento de estudio o trabajo.

- Internamiento institucional: Implica la privación total de la libertad del adolescente en un Centro de adolescentes infractores, donde se aplican programas de tratamiento.

Estas medidas buscan no solo sancionar la conducta del adolescente, sino también ofrecer oportunidades de rehabilitación y reintegración a la sociedad, priorizando su desarrollo integral y bienestar.

MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS NO PRIVATIVAS Y PRIVATIVAS DE LIBERTAD (Agregado por el num. 43 de la Disposición Reformatoria Décimo Cuarta del Código Orgánico Integral Penal, R.O. 180-S, 10-II-2014)

Art. 378.- Medidas socioeducativas no privativas de libertad. -(Agregado por el numeral 43 de la Disposición Reformatoria Décimo Cuarta del Código Orgánico Integral Penal, R.O. 180-S, 10-II-2014).-Las medidas socioeducativas no privativas de libertad que se pueden imponer son:

1. Amonestación: es un llamado de atención verbal hecho directamente por el juzgador, al adolescente; y, a sus padres o representantes legales o responsables de su cuidado para que se comprenda la ilicitud de las acciones.

2. Imposición de reglas de conducta: es el cumplimiento de determinadas obligaciones y restricciones para que se comprenda la ilicitud de las acciones y se modifique el comportamiento de cada adolescente, a fin de conseguir la integración a su entorno familiar y social.

3. Orientación y apoyo psico socio familiar: es la obligación del adolescente y sus padres, representantes legales o responsables de su cuidado, de participar en programas de orientación y apoyo familiar para conseguir la adaptación del adolescente a su entorno familiar y social.

4. Servicio a la comunidad: son actividades concretas de beneficio

comunitario que impone el juzgador, para que el adolescente las realice sin menoscabo de su integridad y dignidad, ni afectación de sus obligaciones académicas o laborales, tomando en consideración su edad, sus aptitudes, habilidades y destrezas, y el beneficio socioeducativo que reportan.

5. Libertad asistida: es el estado de libertad condicionada al cumplimiento de directrices y restricciones de conducta fijadas por el juzgador, sujeta a orientación, asistencia, supervisión y evaluación, obligándose el adolescente a cumplir programas educativos, a recibir la orientación y el seguimiento, con la asistencia de especialistas y personas con conocimientos o aptitudes en el tratamiento de adolescentes. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, Art. 378)

Art. 379.- Medidas socioeducativas privativas de libertad. - (Agregado por el numeral 43 de la Disposición Reformatoria Décimo Cuarta del Código Orgánico Integral Penal, R.O. 180-S, 10-II-2014).-Las medidas socioeducativas privativas de libertad son:

1. Internamiento domiciliario: es la restricción parcial de la libertad por la cual el adolescente no puede abandonar su hogar, excepto para asistir al establecimiento de estudios, de salud y de trabajo.

2. Internamiento de fin de semana: es la restricción parcial de la libertad en virtud de la cual el adolescente estará obligado a concurrir los fines de semana al Centro de adolescentes infractores, lo que le permite mantener sus relaciones familiares y acudir normalmente al establecimiento de estudios o de trabajo.

3. Internamiento con régimen semiabierto: es la restricción parcial de la libertad por la que el adolescente ingresa en un Centro de adolescentes

infractores, sin impedir su derecho a concurrir normalmente al establecimiento de estudio o de trabajo.

4. Internamiento Institucional: es la privación total de la libertad del adolescente, que ingresa en un Centro de adolescentes infractores, sin menoscabo de la aplicación de los programas establecidos para su tratamiento. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, Art. 379)

CAPÍTULO III – METODOLOGÍA

3. Método de Investigación

El tema investigado requería datos cualitativos, que se obtuvieron revisando la literatura sobre las medidas socio-educativas frente a la reincidencia de los adolescentes infractores tanto en la legislación nacional como internacional, razón por la cual en esta investigación se ha empleado un método mixto.

El método cuantitativo se basa en métodos e instrumentos de investigación que proporcionan datos cuantificables, como las encuestas realizadas en la investigación de campo. Estos datos son necesarios para realizar una interpretación adecuada y respaldar la hipótesis de la investigación.

Además, se han utilizado los siguientes métodos de investigación:

Método Científico

El método científico se ha basado en la construcción de conocimientos mediante procedimientos que plantean problemas de investigación y ponen a prueba las hipótesis científicas. (Calvache López, 2012, p. 15).

Debido a que se llevó a cabo un riguroso proceso de investigación para verificar la hipótesis, cumplir con los objetivos del trabajo y encontrar una solución al problema central del trabajo, la investigación ha contribuido significativamente al método científico.

Método Documental

Este método se basa en la información recolectada o consultada en documentos o cualquier material impreso o digital que pueda ser procesado, analizado o interpretado. (Baquero, 2015, p. 40).

Se han recopilado documentos tanto físicos como electrónicos a través de la investigación documental. Estos documentos incluyen leyes que sirvieron como base para la creación del marco teórico, legal e histórico necesario para el desarrollo de la investigación actual, así como investigaciones previas de estudios nacionales e internacionales sobre el tema de investigación.

Método Dogmático

El método jurídico dogmático examina un problema legal desde un punto de vista formalista, eliminando cualquier elemento real o fáctico relacionado con la institución, norma jurídica o estructura legal en cuestión. (Baquero, 2015).

Se utilizó el método dogmático que parte de la figura jurídica de la eutanasia para obtener aportes doctrinarios actuales. La creación de estos criterios permite ofrecer soluciones desde una perspectiva formalista al problema planteado en la investigación. Estos comentarios t tuvieron como objetivo proporcionar soluciones para casos específicos que enfrentan la administración de justicia frente a la reincidencia de los adolescentes infractores.

Método deductivo

El método ductivo en derecho es el método deductivo, que se utiliza principalmente para aplicar normas jurídicas generales a casos particulares. (Baquero, 2015, p. 38).

Método inductivo

El método inductivo creó una base para abordar el tema de investigación con casos específicos, como jueces del cantón Guaranda y director del centro de internamiento de adolescentes infractores de la ciudad de Riobamba.

3.1. Tipo de investigación

3.1.1. Investigación Básica o Pura

Se tomó la decisión de llevar a cabo una investigación fundamental con el objetivo de mejorar la comprensión, la eficacia y la idoneidad del fenómeno jurídico a estudio en la normativa legal. Esta investigación examina cómo las instituciones jurídicas abordan la reincidencia de los adolescentes infractores.

Como resultado, el objetivo de esta investigación fue examinar y determinar las ideas más relevantes sobre cómo la legislación ecuatoriana regula la reincidencia de los adolescentes infractores. Se enfoca en una investigación básica para crear teorías que dejen abiertas futuras investigaciones sobre el tema investigado.

3.1.2. Investigación Histórica

La evolución de la investigación histórica depende de la cronología de un fenómeno o institución jurídica, así como de la experiencia histórica. En el ámbito de las ciencias jurídicas, la evolución histórica de las instituciones jurídicas determina su comprensión y aplicación completa. La mayoría de los otros métodos complementan este método; las técnicas documentales pueden utilizarse juntas. (Baquero, 2015, p. 39).

Se realizó un análisis de la historia y se examinó el tema propuesto como tema principal del documento.

3.1.3. Investigación Explicativa

Los estudios descriptivos como este trabajo, como los hermenéuticos y analíticos, se desarrollan mediante la interpretación de los problemas jurídicos. La investigación por descripción va más allá de cualquier circunstancia o tal vez un simple relato de las características del objeto; en cambio, analizar y registra cada

una de sus características y determina la técnica más adecuada para la recolección y el procesamiento de datos.

Para Rojas Soriano (2013) “a la importancia que reviste para todo investigador no sólo formular sus hipótesis, sino también someterlas a prueba utilizando la información empírica recopilada con los procedimientos pertinentes” (p. 269).

Los abogados en libre ejercicio y los operadores de justicia dan explicaciones de los resultados obtenidos, es decir, no se limitan a una información específica; por lo tanto, se debe dar una explicación de cada evento o resultado. El presente trabajo ha utilizado la información recolectada en un estudio, que implica un conocimiento previo del caso tratado y una explicación del problema.

3.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para Aranzamendi & Humpiri Núñez (2021), La investigación científica utiliza términos técnicos o instrumentos diferentes para referirse al mismo objeto o herramientas de los investigadores. Tanto las técnicas como los instrumentos están incluidos en el proceso de obtención de resultados o datos sobre el tema de estudio; son complementarios y coadyuvantes. (Aranzamendi & Humpiri Núñez, 2021, p. 38).

3.2.1. La entrevista

La entrevista es una herramienta verbal entre dos o más personas con una finalidad. Como instrumento es un proceso de recogida de información con dos componentes, el entrevistador y el entrevistado. En el presente proyecto se realizó entrevistas con la finalidad de reunir datos de investigación y opiniones de profesionales en la materia que ayudara a encontrar la mejor conclusión para el presente análisis

Veinte abogados en ejercicio de su profesión, junto con los jueces del Complejo Judicial del cantón Guaranda y el director del centro de internamiento de adolescentes infractores de la ciudad de Riobamba, fueron entrevistados para obtener información y perspectivas sobre el asunto de investigación. El análisis de los datos recopilados por el instrumento permitió el diagnóstico de los resultados.

3.2.2. El Cuestionario

Prácticamente, un cuestionario es un conjunto de preguntas que se combinan para analizar una o más variables. La investigación actual ha empleado un cuestionario de cinco preguntas. Nos ayudó a recopilar y seleccionar datos de investigación el cuestionario.

3.2.3. La Observación

Comprender la observación implica comprender tanto al investigador que observa detenidamente como lo que observa de un conjunto de datos y fenómenos. Los datos sobre el tema de investigación se han obtenido de fuentes primarias y directas, como abogados y administradores de justicia, observando. Los hallazgos, las conclusiones y los objetivos de la investigación se pueden comprender mejor mediante la observación.

3.3. Criterio de Inclusión y criterio de exclusión

Acreditar los criterios de inclusión y exclusión en los instrumentos de investigación se basa en las siguientes consideraciones básicas:

El esquema de muestreo y el diseño: Considerando que los especialistas en derecho que conocen el tema de la investigación participaron en las encuestas. Esto mejoró la comprensión del criterio legal y la situación del tema analizado.

El tamaño de la muestra es: En el acápite correspondiente, se hizo hincapié en el trato con las personas involucradas en el tema investigativo mencionado, que son usuarios del Complejo Judicial del cantón Guaranda.

Control de errores: Para evaluar la pertinencia y la claridad, se consultó a varias personas expertas en derecho de la niñez y adolescencia sobre la reincidencia de los menores infractores durante el proceso de elaboración de los instrumentos de investigación. de preguntas, inconsistencias y errores se corrigieron gradualmente hasta crear un instrumento perfecto para su uso final.

3.4. Población y Muestra

La población fue el objetivo de la investigación porque se extrae información de su universo para el campo de estudio. Es casi imposible analizar a todas las personas, especialmente si son muchas o están fuera del alcance normal de la investigación. El primer tema que se planteó fue el análisis de los administradores de justicia, al Director del centro de internamiento de adolescentes infractores de la ciudad de Riobamba y abogados que utilizan el Complejo Judicial del cantón Guaranda en lugar de analizar a todo el grupo.

Se analizarán las características de un conjunto mucho menor que el global porque la muestra representa una representación significativa de las características de una población. Esto reduce la influencia del error que se encuentra en toda la población. Director del centro de internamiento de adolescentes infractores de la ciudad de Riobamba, los jueces y abogados del Complejo Judicial Civil del cantón Guaranda fueron los participantes de esta investigación.

Población

La población de la investigación actual se compone de:

COMPOSICIÓN	INSTRUMENTO	MUESTRA
Jueces del Complejo Judicial del cantón Guaranda.	Entrevista	4
Abogados usuarios del Complejo Judicial del cantón Guaranda.	Entrevista	20
Director del centro de internamiento de adolescentes infractores de la ciudad de Riobamba	Entrevista	1
TOTAL		25

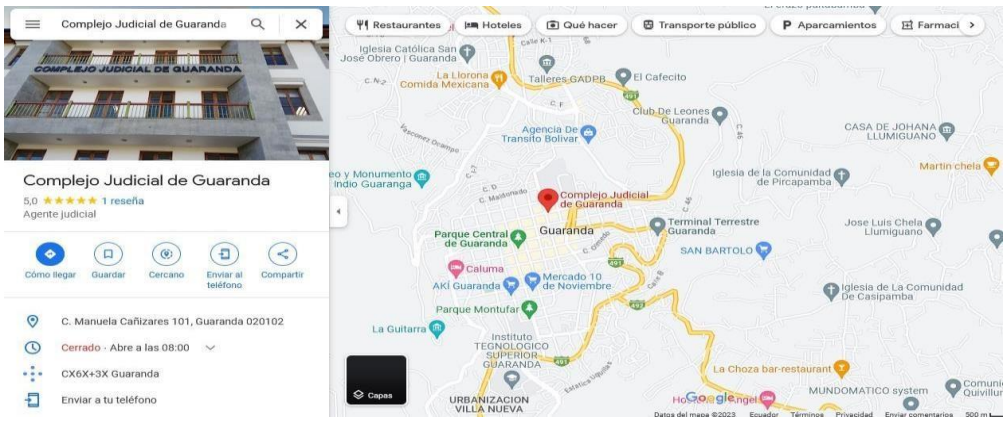
Elaborado por: Génesis Guamán

Muestra

La población no era una muestra necesaria para el desarrollo de esta investigación porque es una investigación dogmática jurídica que no utiliza fórmulas.

3.5. Localización geográfica del estudio

El Complejo Judicial del cantón Guaranda se encuentra ubicado en la ciudad de San Pedro de Guaranda es la capital de la Provincia de Bolívar, en la República del Ecuador, América del Sur. Está ubicada a 2.668 msnm., a solo 220 km. de Quito, la capital del país, y a 150 km. de Guayaquil, puerto principal. Coordenadas: 1°36′20″S 79°00′11″O. Población (2010) Puesto 50.º Total: 23874 hab. Densidad: 12 585,13 hab/km². Metropolitana: 40 000 (Conurbación de Guaranda) hab. (Google Maps, 2024)



Fuente: Google Maps

Capítulo IV

4.1. Resultados

4.1.1. Interpretación de los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a los Jueces del Complejo Judicial del cantón Guaranda.

Pregunta 1

¿Conoce usted las medidas socioeducativas impuestas en el Código de la Niñez y Adolescencia para la reinserción social de menores infractores?

Respuesta:

Los cuatro jueces de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Complejo Judicial del cantón Guaranda, contestaron que conocen a la perfección las medidas socioeducativas impuestas en el Código de la Niñez y Adolescencia para la reinserción social de menores infractores, poniendo de manifiesto su versación sobre este tema.

Pregunta 2.

¿Cree usted que las medidas socioeducativas impuestas en el Código de la Niñez y Adolescencia son eficaces para el proceso de reinserción social en menores infractores?

Respuesta:

Los administradores de justicia entrevistados, tres contestaron que las medidas socioeducativas impuestas en el Código de la Niñez y Adolescencia carecen de eficacia para el proceso de reinserción social en menores infractores, mientras que uno de ellos contesto que estas medidas sí resultan efectivas en este proceso de reinserción social del menor infractor, esto evidencia el criterio mayoritario de los jueces de que estas

medidas son ineficaces para que el adolescente se reinserte de forma adecuada en la sociedad.

Pregunta 3

¿Cuáles son las conductas en las cuales reinciden la mayoría de menores infractores en la ciudad de Guaranda?

Respuesta:

Los jueces, contestan a esta interrogante afirmando que las conductas en las cuales reinciden la mayoría de menores infractores en la ciudad de Guaranda son:

- Los delitos sexuales
- Los delitos contra la propiedad.

Pregunta 4

¿A su criterio cuales son las causas de la ineficacia de las medidas socioeducativas de los menores infractores en la ciudad de Guaranda?

Respuesta:

Tres de los administradores de justicia, ante esta pregunta, contestan que las causas de la ineficacia de las medidas socioeducativas de los menores infractores en la ciudad de Guaranda, son:

- Falta mayores recursos para el equipo técnico
- Falta de recursos de movilidad
- Falta de compromiso de los defensores técnicos de las víctimas y sospechosos

- Falta de vigilancia en el hogar o por la policía especializada de adolescentes infractores
- Falta de control del propio adolescente infractor.

En el caso del otro administrador de justicia, considera que estas medidas socioeducativas de los menores infractores son efectivas y no existen causas de eficiencia de las mismas en la ciudad de Guaranda.

Pregunta 5

¿A su criterio cuales serían las alternativas para disminuir las conductas en las cuales reinciden los menores infractores en la ciudad de Guaranda?

Respuesta:

Los jueces de la niñez y adolescencia, contestan que las alternativas para disminuir las conductas en las cuales reinciden los menores infractores en la ciudad de Guaranda, serían:

- Políticas sociales que beneficien a familias de escasos recursos, especialmente a las del sector rural.
- Capacitación sobre conductas penales en los centros educativos de adolescentes.
- Fomentar los valores a nivel familiar y educativo.

4.1.2. Interpretación de los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a los abogados usuarios del Complejo Judicial del cantón Guaranda.

Pregunta 1

¿Conoce usted las medidas socioeducativas impuestas en el Código de la Niñez y Adolescencia para la reinserción social de menores infractores?

Respuesta:

Los abogados en libre ejercicio usuarios del Complejo Judicial del cantón Guaranda, contestaron que conocen a la perfección las medidas socioeducativas impuestas en el Código de la Niñez y Adolescencia para la reinserción social de menores infractores, expresando de forma contundente su amplio conocimiento sobre este tema.

Pregunta 2.

¿Cree usted que las medidas socioeducativas impuestas en el Código de la Niñez y Adolescencia son eficaces para el proceso de reinserción social en menores infractores?

Respuesta:

De los profesionales derecho entrevistados, trece contestaron que las medidas socioeducativas impuestas en el Código de la Niñez y Adolescencia carecen de eficacia para el proceso de reinserción social en menores infractores, mientras que siete de ellos contestaron que estas medidas sí resultan efectivas en este proceso de reinserción social del menor infractor, esto evidencia el criterio ampliamente mayoritario de los defensores técnicos, de que estas medidas son ineficaces para que el adolescente se reinserte de forma adecuada en la sociedad.

Pregunta 3

¿Cuáles son las conductas en las cuales reinciden la mayoría de menores infractores en la ciudad de Guaranda?

Respuesta:

Los jueces, contestan a esta interrogante afirmando que las conductas en las cuales reinciden la mayoría de menores infractores en la ciudad de Guaranda son:

- Los delitos sexuales
- Los delitos contra la propiedad.
- Consumo de alcohol y drogas
- Asociación con personas que conforma grupos delictivos
- Agresiones físicas

Pregunta 4

¿A su criterio cuales son las causas de la ineficacia de las medidas socioeducativas de los menores infractores en la ciudad de Guaranda?

Respuesta:

Trece de los profesionales del derecho, ante esta pregunta, contestan que las causas de la ineficacia de las medidas socioeducativas de los menores infractores en la ciudad de Guaranda, son:

- Falta de compromiso del propio adolescente infractor para cambiar su conducta
- Programas de reinserción social mal diseñados
- Medidas socio educativas que solo abordan un ángulo del problema y no de forma integral
- Falta de guía en las instituciones educativas a los adolescentes

En el caso de los restantes siete defensores técnicos, consideran que estas medidas socioeducativas de los menores infractores son efectivas y que la única causa

de un posible fracaso de las mismas es la falta de compromiso y resistencia al cambio por parte de los menores infractores en la ciudad de Guaranda.

Pregunta 5

¿A su criterio cuales serían las alternativas para disminuir las conductas en las cuales reinciden los menores infractores en la ciudad de Guaranda?

Respuesta:

Los abogados entrevistados, al responder a esta interrogante, contestan que las alternativas para disminuir las conductas en las cuales reinciden los menores infractores en la ciudad de Guaranda, serían:

- Políticas sociales que beneficien a familias de escasos recursos, especialmente a las del sector rural.
- Capacitación sobre conductas penales en los centros educativos de adolescentes.
- Fomentar los valores a nivel familiar y educativo.
- Énfasis en el control de expendio de bebidas alcohólicas a los menores de edad.
- Control de las autoridades en los centros de diversión para evitar el ingreso de adolescentes
- Construcción de un centro de internamiento de adolescente infractores en la ciudad de Guaranda.

4.1.3. Interpretación de los resultados obtenidos de la entrevista realizada al Director del Centro de Internamiento de Menores Infractores del cantón Riobamba.

Pregunta 1

¿Cree usted que las medidas socioeducativas impuestas en el Código de la Niñez y Adolescencia son ineficaces para el proceso de reinserción social en menores infractores?

Respuesta:

Ante esta interrogante el Director del Centro de Internamiento de Menores Infractores del cantón Riobamba responde que las medidas socioeducativas impuestas en el Código de la Niñez y Adolescencia son eficaces, una medida que sea proporcional a la infracción cometida acompañada de un proceso integral principalmente en el fortalecimiento del vínculo familiar permite garantizar procesos en el cual el adolescente se integra con un plan y proyecto familiar y se garantiza su no reincidencia

Pregunta 2.

¿Cuáles fueron las conductas más frecuentes en las cuales reincidieron los menores infractores de la ciudad de Guaranda ingresados en este Centro en el año 2022?

Respuesta:

A esta pregunta el señor Director, responde que, como tal, la reincidencia no se establece en el Art. 317 del Código de la Niñez y Adolescencia, pero que las inconductas en las que más reiteran su cometimiento los adolescentes son:

- Los delitos sexuales
- Los delitos contra la propiedad.
- Consumo de alcohol y drogas

Pregunta 3

¿A su criterio cuales fueron las causas de la ineficacia de las medidas socioeducativas que originaron la reincidencia de los menores infractores de Guaranda ingresados en este centro en el año 2022?

Respuesta:

Antes esta pregunta, contesta que no se puede hablar de ineficacia ante la reincidencia por cuanto al ser un sujeto de derechos, su proceso se tramita de forma reservada; más, sin embargo, se puede apreciar que los adolescentes que tiene conflictos con la ley, principalmente forman parte de un sistema de protección fallido.

Pregunta 4

¿Cuántos menores infractores reincidentes, originarios de la ciudad de Guaranda, fueron ingresados en este centro en el año 2022?

Respuesta:

A esta pregunta el Director contesta que, por garantía de reserva, y la figura de no antecedentes penales no se mantiene en los centros de internamiento de Adolescentes infractores, un registro de antecedentes.

En caso de haber reincidencia, se trabaja bajo la integralidad y la prevención de nuevas conductas

Pregunta 5

¿A su criterio cuales serían las alternativas para disminuir las conductas en las cuales reinciden los menores infractores en la ciudad de Guaranda?

Respuesta:

Trabajo integral para prevención del delito en adolescentes, involucrando a más actores sociales a lo dispuesto en el Código de la Niñez y Adolescencia, dado que solo el MIES, no cambiará todos los procesos que se requieren para garantizar que un adolescente genere se criterio para fortalecer su toma de decisiones.

4.2 Discusión

Esta investigación ha explorado el sistema de justicia juvenil, centrándose en los aspectos clave relacionados con el interés superior del menor y la reincidencia en adolescentes infractores. A través del análisis del Código de la Niñez y Adolescencia y la consideración de factores individuales, familiares, sociales y del propio sistema judicial, se ha buscado comprender mejor los desafíos y las oportunidades en este ámbito.

Un hallazgo relevante es la importancia crucial del principio del interés superior del niño en la justicia juvenil ecuatoriana. Este principio, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño, obliga a que todas las decisiones que afecten a los adolescentes infractores tengan como prioridad su bienestar y desarrollo integral. Esto implica un cambio de paradigma desde un enfoque meramente punitivo hacia un modelo socioeducativo que busca la rehabilitación y la reintegración social del adolescente.

Se ha observado que el sistema ecuatoriano incorpora este principio a través de medidas como la individualización de las sanciones, la priorización de medidas no privativas de libertad, la provisión de atención integral en los centros de internamiento y la garantía de la participación activa del adolescente en el proceso judicial. Sin embargo, persisten desafíos en la implementación efectiva de estas medidas, como la falta de recursos en los centros de internamiento, la estigmatización social que enfrentan

los adolescentes infractores y la necesidad de fortalecer los programas de rehabilitación y reinserción social.

En cuanto a la reincidencia, se ha evidenciado que se trata de un fenómeno complejo influenciado por una multiplicidad de factores. Si bien el sistema de justicia juega un rol importante, es fundamental reconocer la influencia de factores individuales como los problemas de salud mental y las dificultades de aprendizaje, así como de factores familiares y sociales como la violencia intrafamiliar, la pobreza, la exclusión social y la influencia de grupos de pares antisociales.

Abordar la reincidencia requiere, por lo tanto, un enfoque integral que involucre no solo al sistema de justicia, sino también a otros sectores como educación, salud, desarrollo social y la sociedad civil en su conjunto. Se necesitan políticas públicas que promuevan la inclusión social, garanticen el acceso a educación de calidad, brinden atención oportuna a los problemas de salud mental, fortalezcan a las familias y brinden oportunidades reales de desarrollo personal y económico a los adolescentes.

El sistema de justicia juvenil se encuentra en un proceso de transformación hacia un modelo más acorde al interés superior del niño. Sin embargo, persisten desafíos importantes que requieren un compromiso sostenido del Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional para garantizar que todos los adolescentes tengan la oportunidad de desarrollar su máximo potencial y construir un futuro mejor.

CAPÍTULO V

5.1. Conclusiones

En el marco de la presente investigación, orientada a analizar las medidas socioeducativas y la problemática de la reincidencia en menores infractores en la ciudad de Guaranda, se desprenden las siguientes conclusiones:

1. Análisis de las medidas socioeducativas:

- Se constató que el Código de la Niñez y Adolescencia establece un amplio abanico de medidas socioeducativas, priorizando aquellas que no implican privación de libertad y que buscan la reintegración social del menor. Estas medidas abarcan desde amonestaciones y obligaciones hasta la internación institucional en casos excepcionales.
- Se evidenció la importancia del principio del interés superior del niño como eje rector en la aplicación de las medidas socioeducativas, buscando garantizar el derecho a la educación, salud, recreación y a un entorno familiar adecuado.
- A pesar del marco legal progresista, se identificaron desafíos en la implementación efectiva de las medidas socioeducativas, como la falta de recursos en los centros de atención, la necesidad de fortalecer los programas de seguimiento y apoyo post-intervención, y la persistencia de la estigmatización social hacia los menores infractores.

2. Identificación de las conductas reincidentes:

- Tras analizar datos estadísticos y realizar entrevistas a actores clave en el sistema judicial de Guaranda, se identificó que las conductas delictivas con

mayor índice de reincidencia son el robo, los delitos sexuales, el tráfico de drogas a pequeña escala y las lesiones personales.

- Se observó una correlación entre la reincidencia y factores de riesgo como la deserción escolar, el consumo problemático de drogas, la violencia intrafamiliar y la falta de oportunidades laborales para los jóvenes.
- La presencia de grupos delictivos en la ciudad también se identificó como un factor que incide en la reincidencia, al ofrecer a los menores un sentido de pertenencia y acceso a recursos ilícitos.

3. Alternativas para disminuir la reincidencia:

- Se propone fortalecer los programas de prevención del delito a nivel comunitario, abordando los factores de riesgo identificados y promoviendo la participación activa de los jóvenes en actividades deportivas, culturales y educativas.
- Se debe implementar programas de capacitación laboral y de emprendimiento dirigidos a menores infractores y sus familias, facilitando su inserción en el mercado laboral y generando alternativas económicas lícitas.
- Existe la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional entre el sistema judicial, las instituciones educativas, los servicios de salud mental y las organizaciones sociales para brindar una atención integral a los menores infractores y sus familias.
- Es fundamental sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la reinserción social de los menores infractores, combatiendo la estigmatización y promoviendo la inclusión social.

5.2. Recomendaciones

Con el fin de abordar la problemática de la reincidencia en menores infractores en la ciudad de Guaranda y potenciar la efectividad del sistema de justicia juvenil, se plantean las siguientes recomendaciones:

Al Sistema Judicial:

- **Fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación de las medidas socioeducativas:** Implementar sistemas de monitoreo individualizados que permitan evaluar el progreso del menor, identificar riesgos de reincidencia y ajustar las intervenciones de acuerdo a sus necesidades.
- **Priorizar la aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad:** Ampliar la oferta de programas de justicia restaurativa, servicios comunitarios, terapia familiar y otros programas que promuevan la responsabilización y la reparación del daño sin recurrir al internamiento.
- **Capacitar a los operadores de justicia en materia de derechos del niño y adolescente:** Profundizar en temas como el interés superior del niño, la justicia restaurativa, el enfoque de género y la atención a la diversidad cultural.

Al GAD Cantonal:

- **Invertir en programas de prevención del delito a nivel comunitario:** Destinar recursos a proyectos que aborden los factores de riesgo asociados a la delincuencia juvenil, como la deserción escolar, la violencia intrafamiliar, el consumo de drogas y la falta de oportunidades.
- **Promover la creación de espacios de participación juvenil:** Fomentar la creación de consejos consultivos, programas de liderazgo juvenil y otras

iniciativas que permitan a los jóvenes involucrarse en la toma de decisiones y la construcción de una sociedad más justa.

- **Generar oportunidades de desarrollo económico para los jóvenes:** Implementar programas de capacitación laboral, emprendimiento y empleabilidad juvenil que faciliten la inserción laboral y la generación de ingresos lícitos.

A las Instituciones Educativas:

- **Fortalecer los programas de tutoría y orientación estudiantil:** Brindar apoyo psicosocial a los estudiantes en riesgo de deserción escolar o con problemas familiares y sociales que puedan influir en su comportamiento.
- **Implementar programas de educación para la convivencia pacífica:** Promover la resolución pacífica de conflictos, el respeto a la diversidad y la cultura de paz dentro del entorno escolar.
- **Establecer convenios con instituciones del sistema judicial y organizaciones sociales:** Facilitar el acceso a servicios de atención psicológica, legal y social para los estudiantes y sus familias.

A la Sociedad Civil:

- **Promover la reinserción social de los menores infractores:** Generar conciencia sobre la importancia de brindar segundas oportunidades y evitar la estigmatización de los jóvenes que han infringido la ley.
- **Apoyar a las organizaciones que trabajan con jóvenes en conflicto con la ley:** Colaborar con donaciones, trabajo voluntario u otras formas de apoyo a las instituciones que brindan atención integral a menores infractores.

- **Participar en espacios de diálogo y construcción de políticas públicas:** Involucrarse en la formulación de planes y programas que promuevan los derechos de la niñez y la adolescencia.

Bibliografía

Aranzamendi, L.& Humpiri Núñez, J. (2021). Ruta Para hacer la tesis en derecho. Derecho y Ciencia. GRIJLEY.

Agnew, R. (1985). A revised strain theory of delinquency. Social Forces, 64(1), 151–167. Recuperado de. https://doi.org/10.2307/2578977

Calvache López, J. (2012). La investigación una alternativa pedagógica y didáctica en la formación profesional. Publisher.

Casa de las Estrategias (31 de mayo, 2024) Factores determinantes en la reincidencia delictiva juvenil. Recuperado de https://casadelasestrategias.com/factores-determinantes-en-la-reincidencia-delictiva-juvenil/

Centeno, W., Vargas, P., Aguayo, L., y Hernández, J. (2024) Describir las medidas socioeducativas no privativas de libertad dirigidas a los adolescentes infractores de Ecuador. Dominio de las Ciencias. Vol. 10, núm. 2. Abril-Junio, 2024, pp. 1795-1814. Recuperado de file:///C:/Users/rese_/Downloads/Describir+las+medidas+socioeducativas+no+privativas+de+libertad+dirigidas+a+los+adolescentes+infractores+de+Ecuador.pdf

Código de la Niñez y Adolescencia (CNA) Registro Oficial No. 737, 3 de enero 2003. Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 279, 29-III-2023. (Ecuador).

Constitución de la República del Ecuador (CRE), Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008. (Ecuador).

Cuervo García, A. (15 de junio, 2023) La teoría del desarrollo de la delincuencia juvenil de Terrie Moffitt. Recuperado de https://www.unir.net/derecho/revista/la-teoria-del-desarrollo-de-la-delincuencia-

juvenil-de-terrie-moffitt/

De la Rosa, P. (2020) Hallazgos derivados de los factores que influyen en la reincidencia de los niños y adolescentes en conflicto con la ley. Revista Intersticios Sociales de El Colegio de Jalisco marzo-agosto 2022 núm. 23. p.p. 237- 261. Recuperado de https://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n23/2007-4964-ins-23-237.pdf

Real Academia Española (2023) Adolescente infractor. En Diccionario Panhispánico del español jurídico. Recuperado de https://dpej.rae.es/lema/adolescente-infractor

Olvera García, J. (2015). Metodología de la investigación jurídica para la investigación y la elaboración de tesis de licenciatura y posgrado. Universidad Autónoma del Estado de México. MaPorrúa.

Hawkins, J., & Weis, J. (1995) El modelo del desarrollo social: un enfoque integrado a la prevención de la delincuencia. Revista Comunicación, Lenguaje y Educación. 1995, 27, pp. 115-137. Recuperado de file:///C:/Users/rese_/Downloads/Dialnet-ElModeloDelDesarrolloSocial-2941750.pdf

Murillo, P., Banchón Cabrera, J. K., & Vilela Pincay, W. E. (2020). El principio de interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano. Universidad y Sociedad, 12 (2), 385-392. Recuperado de http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n2/2218-3620-rus-12-02-385.pdf

Organización de las Naciones Unidas (1948) La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado de https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Organización de las Naciones Unidas (1959) Declaración de los Derechos del

Niño. Recuperado de https://www.humanium.org/es/declaracion-1959/

Organización de las Naciones Unidas (1989) Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado de https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf

Organización de las Naciones Unidas (1985) Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores. Recuperado de https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-administration-juvenile

Rojas Soriano, R. (2013). Guía para realizar investigaciones sociales. Plaza y Valdés.

Hernández Sampieri, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. Mcgraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Torrico Linares, E., Santín Vilariño, C., Andrés Villas, M., Menéndez Álvarez-Dardet, S., López López M. (2002). El modelo ecológico de Bronfrenbrenner como marco teórico de la Psicooncología. Anales de Psicología [en línea]. 18(1), 45-59. Recuperado de: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=16718103

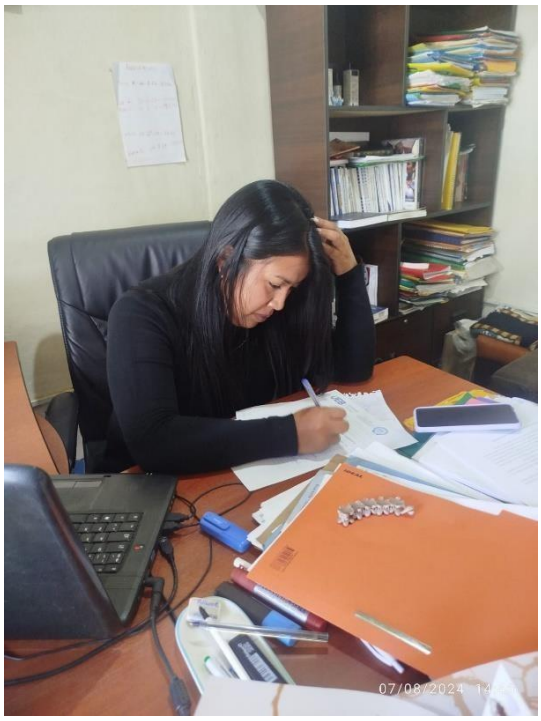
ANEXOS

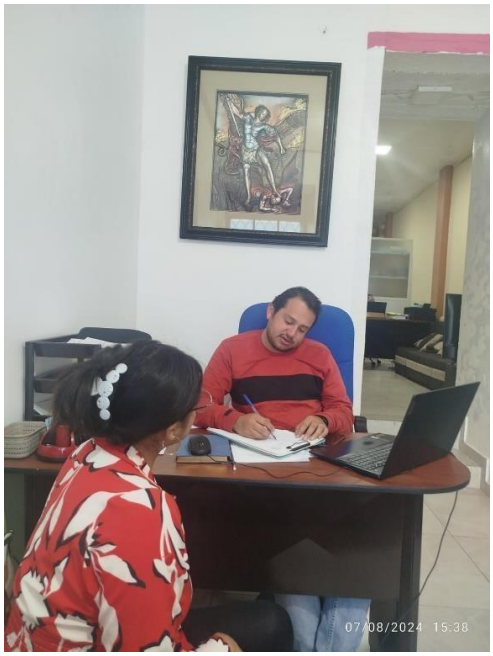





LEY
ORDEN
JUSTICIA
07/08/2024 15:43


06/08/2024 12:55




07/08/2024 15:38

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Fecha: ……

Nombre del entrevistado……

Sexo. Masculino ( ) femenino ( )

Edad……

Jueza/Juez (….) Abogado ( )

Cuestionario de entrevista para Jueza/Juez /Abogado

1. **¿Conoce usted las medidas socioeducativas impuestas en el Código de la Niñez y Adolescencia para la reinserción social de menores infractores?**

……
……
……

2. **¿Cree usted que las medidas socioeducativas impuestas en el Código de la Niñez y Adolescencia son eficaces para el proceso de reinserción social en menores infractores?**

……
……
……

3. **¿Cuáles son las conductas en las cuales reinciden la mayoría de menores infractores en la ciudad de Guaranda?**

……
……
……
……
……
……
……
……
……

4. **¿A su criterio cuales son las causas de la ineficacia de las medidas socioeducativas de los menores infractores en la ciudad de Guaranda?**

……
……
……
……
……
……
……

5. **¿A su criterio cuales serían las alternativas para disminuir las conductas en las cuales reinciden los menores infractores en la ciudad de Guaranda?**

……
……

……

……

……

……

……

……

……

……

……

……

¡Gracias por su colaboración!

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Fecha: ……

Nombre del entrevistado……

Sexo. Masculino ( ) femenino ( )

Edad……

Cuestionario de entrevista para Director de Centro de Internamiento de Menores Infractores

1. **¿Cree usted que las medidas socioeducativas impuestas en el Código de la Niñez y Adolescencia son ineficaces para el proceso de reinserción social en menores infractores?**

……
……
……
……

2. **¿Cuáles fueron las conductas más frecuentes en las cuales reincidieron los menores infractores de la ciudad de Guaranda ingresados en este Centro en el año 2022?**

……
……
……
……
……

3. **¿A su criterio cuales fueron las causas de la ineficacia de las medidas socioeducativas que originaron la reincidencia de los menores infractores de Guaranda ingresados en este centro en el año 2022?**

……
……
……
……
……
……

4. **¿Cuántos menores infractores reincidentes, originarios de la ciudad de Guaranda, fueron ingresados en este centro en el año 2022?**

……
……
……
……
……

5. **¿A su criterio cuales serían las alternativas para disminuir las conductas en las cuales reinciden los menores infractores en la ciudad de Guaranda?**

……
……
……
……
……

¡Gracias por su colaboración!